

**Universidad Nacional Experimental  
de los Llanos Occidentales  
"EZEQUIEL ZAMORA"**



**LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA**

**VICERRECTORADO  
DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL  
ESTADO BARINAS**

**PROGRAMA ACADÉMICO BARINAS  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS  
MAESTRÍA EN GERENCIA Y PLANIFICACIÓN  
INSTITUCIONAL**

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA Y HÁBITAT EN VENEZUELA APLICADAS  
EN EL ESTADO BARINAS, PERIODO 2.013 – 2.019.**

Autor: Lcdo. MÁXIMO PULIDO  
Tutora: MSc. LAURA CALDERÓN

**BARINAS, FEBRERO DE 2.023**

**Universidad Nacional Experimental  
de los Llanos Occidentales  
“Ezequiel Zamora”**



La Universidad que siembra

Vicerrectorado de Planificación y  
Desarrollo Social  
Coordinación de Área de Postgrado  
Maestría en Administración mención  
Gerencia y Planificación Institucional

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA Y HÁBITAT EN VENEZUELA  
APLICADAS EN EL ESTADO BARINAS, PERIODO 2.013 – 2.019.**

Requisito parcial para optar al grado de  
Magister Scientiarum en Administración  
Mención: Gerencia y Planificación

AUTOR : *Lcdo. MÁXIMO PULIDO*  
*C.I. 10.660.469*

TUTORA: *MSc. LAURA CALDERÓN*

BARINAS, FEBRERO 2.023

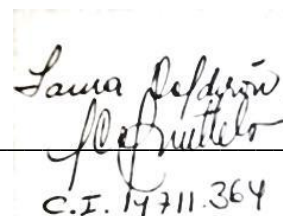
## ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Yo MSc. LAURA NATHALY CALDERÓN MITTILO, titular de la Cédula de Identidad N°: V- 14.711.364, hago constar que he leído el Anteproyecto del Trabajo de Grado titulado POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA Y HÁBITAT EN VENEZUELA APLICADAS EN EL ESTADO BARINAS, PERÍODO 2.013 – 2.019, presentado por el ciudadano Lcdo. MÁXIMO ANTONIO PULIDO MORALES, titular de la Cédula de Identidad N°: V- 10.660.469, para optar al título de Magister Scientiarum en Administración Mención: Gerencia y Planificación Institucional y acepto asesorar al estudiante, en calidad de tutor, durante el periodo de desarrollo del trabajo hasta su presentación y evaluación.

En la ciudad de Barinas, a los dos días del mes de Septiembre del año 2.020.

Nombre y Apellido: LAURA NATHALY CALDERÓN MITTILO

Firma de Aprobación del tutor



C.I. 14711.364

Fecha de entrega: \_\_\_\_\_

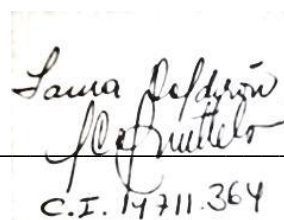
## APROBACION DEL TUTOR

Yo MSc. LAURA NATHALY CALDERÓN MITTILO, titular de la Cédula de Identidad N°: V- 14.711.364, hago constar que he leído el Anteproyecto del Trabajo de Grado titulado POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA Y HÁBITAT EN VENEZUELA APLICADAS EN EL ESTADO BARINAS, PERÍODO 2.013 – 2.019, presentado por el ciudadano Lcdo. MÁXIMO ANTONIO PULIDO MORALES, titular de la Cédula de Identidad N°: V- 10.660.469, para optar al título de Magister Scientiarum en Administración Mención: Gerencia y Planificación Institucional por medio de la presente certifico que he leído el Trabajo y considero que reúne las condiciones necesarias para ser defendido y evaluado por el jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Barinas, a los 04 días del mes de Julio del año 2.022.

Nombre y Apellido: LAURA NATHALY CALDERÓN MITTILO

Firma de Aprobación del tutor



Laura Nathaly Calderón  
Mittilo  
C.I. 14711.364

Fecha de entrega: \_\_\_\_\_

**DEDICATORIA**

**A Máximo, Adela y mis hermanas,**

todos mis logros son suyos.

**A Carolina,** “...*mi amor, mi todo...*”

**A Adriana,** Gracias por crecer conmigo.

**A Diego,** siempre presente.

**A Antonella,** la sonrisa de mi Alma.

**A Lola,** mi gorda bella.

Los amo a todos...

**Máximo**

**AGRADECIMIENTOS:**

**A la Msc. Laura Calderón**, por su oportuna y acertada asesoría, por su permanente disposición y motivación.

**A todas las instancias de la Vivienda en el estado Barinas**, por su gran atención en todo momento.

**A Yender, Giovani y Albany**, por sus constates apoyo, puesto de manifiesto con este logro.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
OCCIDENTALES “EZEQUIEL ZAMORA”  
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ÁREA DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN  
MENCIÓN GERENCIA Y PLANIFICACIÓN**

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA Y HÁBITAT EN VENEZUELA  
APLICADAS EN EL ESTADO BARINAS, PERIODO 2.013 – 2.019.**

AUTOR: MÁXIMO PULIDO

TURORA: LAURA CALDERON

AÑO: 2.023

**RESUMEN**

El objeto de la investigación es evaluar la implementación de las políticas públicas de vivienda y hábitat en el Estado Barinas, periodo 2.013 - 2.019. Barinas, estado Barinas. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1.999), en su artículo 82 señala que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica con los servicios básicos esenciales, en un hábitat que humanice la relaciones familiares, y comunitarias y además le dará prioridad a las familias y garantizará los medios para que éstas y específicamente las de escasos recursos puedan acceder a estas políticas sociales para la adquisición, construcción o remodelación; aquí nacen las primeras políticas públicas de la nación en materia de vivienda, como asunto social que afecta a una parte de la población; entendiéndose estas políticas públicas como las acciones que son desencadenadas por el Estado en una necesidad del interés colectivo o de satisfacer una necesidad que también es de interés colectivo. Actualmente, las políticas públicas para la vivienda y hábitat en Venezuela, está bajo la rectoría del Ministerio de Poder Popular para el hábitat y vivienda a través de la Gran Misión Vivienda Venezuela, creada en el año 2.011; desde esta investigación, se pretende evaluarlas desde un nivel teórico, esto contando con los aportes literarios de autores especialistas de las ciencias de las políticas o políticas públicas, como comúnmente se le denomina hoy, como son: Lasswell, Lerner, Subirats, Pallavicini, Nelson, entre otros; la investigación, es de tipo documental de nivel exploratorio descriptivo, direccionada principalmente en revisiones bibliográficas, haciendo especial énfasis en recolectar información oficial de distintos organismos gubernamentales vinculados con las políticas sociales de hábitat y vivienda en la República Bolivariana de Venezuela, específicamente en el estado Barinas, ya que la investigación se fundamenta en políticas públicas de vivienda y hábitat en el Estado Barinas.

**Palabras Claves:** Políticas Públicas, Vivienda y Hábitat, soluciones habitacionales, Gran Misión vivienda Venezuela.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
OCCIDENTALES “EZEQUIEL ZAMORA”  
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ÁREA DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN  
MENCIÓN GERENCIA Y PLANIFICACIÓN**

**POLICY SCIENCES ON HOUSING AND HABITAT IN VENEZUELA  
APPLIED IN THE STATE OF BARINAS, PERIOD 2013 – 2019.**

AUTHOR: MÁXIMO A. PULIDO

TURORA: LAURA CALDERON

AÑO: 2.022

**ABSTRACT**

The object of the research is to evaluate the implementation of public housing and habitat policy in the state of Barinas, period 2013 - 2019. Barinas, Barinas state. The Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999), in its article 82, states that everyone has the right to adequate, safe, comfortable, hygienic housing with essential basic services, in a habitat that humanizes family and community relations and In addition, it will give priority to families and will guarantee the means so that they, and specifically those with limited resources, can access these social policies for the acquisition, construction or remodeling; here the first public policies of the nation in terms of housing are born, as a social matter that affects a part of the population; understanding these public policies as the actions that are triggered by the State in a need of collective interest or to satisfy a need that is also of collective interest. Currently, policy sciences for housing and habitat in Venezuela are under the stewardship of the Ministry of People's Power for habitat and housing through the Great Venezuela Housing Mission, created in 2011; from this research, it is intended to evaluate them from a theoretical level, this counting on the literary contributions of specialist authors of political science or public policy, as it is commonly called today, such as: Lasswell, Lerner, Subirats, Pallavicini, Nelson , among others; The research is of a descriptive exploratory level documentary type, directed mainly in bibliographic reviews, with special emphasis on collecting official information from different government agencies related to social policies of habitat and housing in the Bolivarian Republic of Venezuela, specifically in the state of Barinas, since the research is based on public housing and habitat policy in the state of Barinas.

Keywords: Policy Sciences, Housing and Habitat, housing solutions, Great Housing Mission Venezuela.



## LISTA DE TABLAS Y FIGURAS

### TABLAS

1	Sistema de variable del modelo propuesto.....	70
2	Cuadro de la Revisión de la Literatura Científica.....	75

### FIGURAS

1	Ciclo de políticas públicas.....	19
2	Esquema de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	24
3	Plan de Atención Integral a los viviendo Venezolanos.....	84

## INDICE GENERAL

Aceptación del tutor.....	i
Aprobación del tutor.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Lista de Tablas y figuras.....	vii
Introducción.....	1
<b>Momento I El Problema.....</b>	<b>4</b>
1.1.    Planteamiento del Problema.....	4
1.2.    Formulación del problema.....	6
1.3.    Propósito General.....	7
1.4.    Propósito Específicos.....	7
1.5.    Justificación.....	7
<b>Momento II Marco Teórico.....</b>	<b>9</b>
2.1.    Antecedentes de la Investigación.....	9
2.2.    Bases Legales.....	13
2.2.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	13
2.2.2 Segundo Plan Socialista de la Nación, 2013-2019.....	15
2.2.3 Ley Orgánica de la Administración Pública.....	15
2.2.4 Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.....	16
2.3.    Bases Teóricas.....	17
2.3.1 Políticas Públicas.....	17
2.3.2 El ciclo de políticas públicas.....	18
2.3.3 Políticas Públicas del sector habitacional.....	22
2.3.4 Vivienda.....	22
2.3.5 El problema de la vivienda nivel mundial.....	24
2.3.6 Políticas públicas de vivienda en Latinoamérica.....	25
2.3.7 Políticas Públicas del sector habitacional en Venezuela....	27
2.4.    Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.....	29
2.4.1 Misión y Visión Institucional MPPHV.....	30
2.4.2 Misión el MPPHV.....	30
2.4.3 Visión del MPPHV.....	31
2.4.4 Competencias del MPPHV.....	31
2.4.5 Principales Políticas del MPPHV.....	32
2.5.    Órgano Superior de la Vivienda.....	34
2.5.1 Funciones y responsabilidades del OSV.....	35
2.5.2 Estructura del Órgano Superior de la Vivienda.....	35
2.5.3 Vértices o ejes de acción del OSV.....	35

2.6	Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.....	42
2.6.1	Misión Institucional del BANAVIH.....	42
2.6.2	Descripción de las Competencias del BANAVIH.....	42
2.7	Construpatria S.A.....	44
2.7.1	Misión Institucional de Construpatria S.A.....	45
2.7.2	Descripción de las Competencias de Construpatria S.A.....	45
2.8	Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda.	47
2.8.1	Marco Normativo Institucional de la SUNAVI.....	47
2.8.2	Misión Institucional de la SUNAVI.....	47
2.8.3	Descripción de las Competencias de la SUNAVI.....	48
2.9	Instituto Nacional de Tierras Urbanas.....	50
2.9.1	Marco Normativo Institucional del INTU.....	50
2.9.2	Misión Institucional del INTU.....	51
2.9.3	Descripción de las Competencias del INTU.....	52
2.10	Fundación Misión Hábitat.....	54
2.10.1	Marco Normativo Institucional Fundación Misión Hábitat...	54
2.10.2	Misión Institucional Fundación Misión Hábitat.....	55
2.10.3	Descripción de Competencias Fundación Misión Hábitat...	56
2.11	Inmobiliaria Nacional, S.A.....	56
2.11.1	Misión Institucional de la Inmobiliaria Nacional, S.A.....	56
2.11.2	Descripción de Competencias Inmobiliaria Nacional, S.A..	57
2.12	Instituto Autónomo de la Vivienda del estado Barinas.....	58
2.12.1	Principales funciones del IAVEB.....	59
2.12.2	Organigrama Funcional del IAVEB.....	61
2.13	Políticas públicas para la resolución del déficit funcional....	61
2.13.1	Misión Institucional de la GMBNBT.....	63
2.13.2	Descripción de Competencias Fundación Misión Hábitat...	64
2.13.3	Principales políticas de la GMBNBT .....	65
2.14	Glosario de Términos.....	66
2.15	Sistema de Variables.....	70
2.16	Definición de Variable.....	70
2.17	Operacionalización de las Variables.....	71
	<b>Momento III.....</b>	<b>72</b>
3.1	Marco Metodológico .....	72
3.2	Tipo de Investigación.....	72
3.3	Descripción General de la Metodología .....	72
3.4	Fases de la Investigación.....	73
3.5	Instrumento de Recolección de Datos.....	74

<b>Momento IV</b> .....	76
4.1 Presentación e Interpretación de los Resultados.....	76
4.2 Estructura del Órgano Estatal de la Vivienda Barinas.....	77
4.3 Logros por Líneas de Acción del OEV.....	79
4.4 Principales amenazas .....	82
4.5 Participación Ciudadana en el Proceso.....	83
<b>Momento V</b> .....	85
5.1 Conclusiones.....	85
5.2 Recomendaciones.....	87
Referencias Bibliográficas.....	88
Otras Fuentes Consultadas .....	92

## INTRODUCCION

A nivel mundial se conciben Políticas Públicas como las acciones de quienes detentan el gobierno de los Estados, y éstas han ido forjándose, de la mano de las transformaciones de cada uno de estos y de la política en general, hoy en día existe todo un desarrollo en esta materia, desde las ciencias administrativas y de gobierno. Así los planes habitacionales o de viviendas en muchos casos, adquirieron la connotación de “interés social”, esto como un factor social y público, dicho sea que estas, tienen por objetivo llegar a los sectores más necesitados de las sociedades, y son estrategias muy complejas, porque buscan solucionar una de las caras más sentidas de la pobreza, es decir, la necesidad de una vivienda digna para el desarrollo de la persona, pareja o familia.

Cuando se indaga, sobre el tema de vivienda para las familias de los estratos de menores ingresos, surgen los planes subsidiados o adjudicaciones por el Estado, esto como una de las alternativas para que este particular grupo pueda obtener un techo propio. Hills (2001) sostiene que la creación de la vivienda subsidiada, es una respuesta del Estado para una parte de la población que no puede obtener por sí misma una residencia digna en el mercado inmobiliario, que provea no sólo un techo, sino también de un nivel básico de servicios. Los programas de subsidiados intentan evitar la discriminación del mercado a este grupo de personas que por sus escasos recursos se verían relegadas a áreas no deseadas del territorio, en las cuales tanto los servicios básicos, como la seguridad y la integración es muy dificultoso.

En América Latina, desde el siglo XX se vienen desarrollando. La concepción de políticas habitacionales, ligadas a los conflictos sociales generados por las partes involucradas, es decir, comités o asociaciones de personas sin techo, sindicatos, gremios de la construcción u otros que intervienen en los procesos que buscan forjar acciones, para que se generen en “soluciones habitacionales”, esto porque, América Latina tiene un déficit

habitacional muy grande, en cuanto al número de viviendas y por deficiencias físicas dentro de las existentes. De acuerdo a una serie de estimaciones, este déficit es equivalente a un poco más de la mitad de todas las ya construidas. Sin embargo, la seriedad del problema habitacional varía mucho dentro de la región, entre países, dentro de cada país e incluso dentro de cada ciudad. Los países pobres tienden a tener peores condiciones habitacionales que los países más ricos, y las condiciones de vida son típicamente peores en las áreas rurales.

En ese sentido, las políticas de vivienda en América Latina, muchas veces no son programadas, más bien obedecen a la improvisación, bien sea generar mecanismo de autoconstrucción para familias que obtuvieron la tierra de manera irregular (invasiones); o se adquirieron viviendas construidas por el sector privado, que el Estado se vio en la necesidad de adquirir para familias damnificadas por algún desastre natural, entre otros.

En el caso de Venezuela, desde el pasado siglo XX, tuvo una tradicional política habitacional, desde los planes generados por los gobiernos de turno, que fomentaron la construcción de viviendas desde el Instituto Nacional de Vivienda (INAVI), políticas que buscaron dar soluciones habitacionales en muchos estados del país, a los estratos medios y bajo de la sociedad del momento. Sin embargo, estas medidas fueron deficitarias en cuanto a cantidad y muchas veces calidad de la vivienda, promoviendo otros fenómenos, como hacinamientos y olas de venezolanos sin vivienda, que fue creciendo a través de los años.

En Venezuela, desde el año 2011 se creó la Gran Misión vivienda Venezuela (GMVV), como la política pública que vino a generar a gran escala la construcción masiva de soluciones habitacionales, esto porque la deuda social era gigante en materia de vivienda, esta política vino acompañada de convenios internacionales con países como China, Rusia y Bielorrusia, ello con la finalidad de transformar los recursos generados del petróleo en viviendas dignas para el pueblo.

Sin embargo, en la actualidad prevalece la diatriba por la vivienda en numerosos espacios del territorio, que afecta a ciudadanos que aún no poseen una vivienda, sin embargo, como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 82 establece el deber del Estado Venezolano de garantizar a todos los habitantes el acceso a una vivienda digna y a los servicios considerados básicos, es por esto que surge esta investigación, que buscará dar una respuesta desde el análisis documental al tema de la vivienda en Venezuela en la actualidad, que se concentrará en los aspectos de la legitimidad, el análisis de las políticas habitacionales en Venezuela, la distribución equitativa y oportuna; así como la participación de los ciudadanos dentro de los planes y políticas para la soluciones habitacionales, entre otros factores que buscan responder a dichos cuestionamientos, en la ciudad de Barinas, Venezuela.

En consecuencia ésta investigación estará estructurada de la siguiente manera:

**MOMENTO I. EL PROBLEMA:** Planteamiento y formulación del problema, objetivos de la Investigación (propósito general y propósitos específicos), justificación de la investigación.

**MOMENTO II. MARCO TEÓRICO (Marco referencial):** Investigaciones previas o antecedentes de la investigación, antecedentes históricos, bases teóricas, bases legales, marco conceptual o definición de términos básicos, sistema de variables.

**MOMENTO III. MARCO METODOLÓGICO:** Naturaleza de la Investigación, diseño de la investigación, técnicas e instrumentos de recolección de la información documental.

**MOMENTO IV. PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:** Aporte del investigador sobre los documentos analizados, es decir, se presenta el análisis de los datos encontrados

**MOMENTO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** conclusiones y recomendaciones que dan respuestas a las interrogantes que dieron a los propósitos específicos

## **Momento I (El Problema)**

### **1.1. Planteamiento del Problema**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 82 establece el deber del Estado Venezolano de garantizar a todos los habitantes el acceso a una vivienda digna y a los servicios considerados básicos; con esta obligación constitucional nacen las primeras políticas públicas de la nación en materia de vivienda, como asunto social que afecta a una parte de la población; entendiéndose estas políticas públicas como las acciones que son desencadenadas por el Estado en una necesidad del interés colectivo o de satisfacer una necesidad que también es de interés colectivo.

Para Nelson (2001), las políticas públicas “surgen a partir de las preocupaciones existentes alrededor de los asuntos públicos y de las maneras en las cuales estos afectan a las personas y tratan de ser resueltos por las autoridades de gobierno”. Obviamente en Venezuela existe un problema visible en torno a la necesidad de vivienda, es por ello que el Estado formula unas políticas públicas para tratar de resolver este problema, además, le da un rango constitucional, apoyado en otras herramientas jurídicas como el Plan de la Patria (Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013 – 2019).

Actualmente, con la participación de los propios afectados conformados en asambleas, el Gobierno Bolivariano diseñó un tercer plan denominado “Plan de la Patria 2025”, para el periodo presidencial 2019 – 2025, como acción de Políticas Pública para garantizar entre otros asuntos, una solución habitacional; esta herramienta de acción pública se genera con la finalidad de integrar a los venezolanos, para que sean los mismos habitantes como parte del problema, generen sus propias ideas, las plasmen en un plan y las



ejecuten, como garantía de la asignación de los recursos públicos para un desarrollo territorial equilibrado y la justa distribución de la riqueza.

Ahora bien, estas políticas públicas, se puede ver que están bajo un marco constitucional, donde se observa que existe una conexión entre gobierno y los ciudadanos, con la finalidad de integrarlos en la planificación para reforzar el funcionamiento de los órganos encargados de la planificación y coordinación de las política públicas, aplicando el principio constitucional de la vivienda como necesidad y no como mercancía, ya que el mayor porcentaje estos proyectos los ejecuta el mismo sector de la comunidad donde existe una necesidad de viviendas.

A pesar de los avances en programas de vivienda en las últimas dos décadas, el déficit habitacional aún se mantiene, no solo en carencia de vivienda (déficit estructural), sino también el problema de hábitat, adjudicado a las viviendas deterioradas o que no cuentan con los servicios básicos como: agua, luz, electricidad, vías de acceso, transporte, inseguridad, falta de centros de salud, así como la necesidad de estar cerca de los sitios de trabajo o estudio, entre otros (déficit funcional), convirtiéndose esto en un verdadero problema que amenaza la calidad de vida de los venezolanos.

Otro problema existente son algunos déficits asociados, tanto a la evaluación y al control de calidad de las viviendas entregadas, debilidad que está en todos los niveles de gobierno y por ende en los propios estos programas habitacionales, esto repercute en la mala calidad de las infraestructuras; también de la distribución de las soluciones habitacionales terminadas, y es lo que más preocupa a esta investigación, que no llegan al segmento de la población necesitada (familias de escasos recursos económicos), que son los objetivos o prioridad de estos programas sociales.

Es necesario entonces, realizar un estudio de la realidad de los diferentes planes implementados por el Gobierno Nacional, así como sus logros en los

últimos años, población beneficiada; además de verificar si los programas de autogobierno y cogobierno están bien fundamentados y ejecutados, conocer no solo sus debilidades y amenazas, sino también sus fortalezas y oportunidades, que nos permita formular las recomendaciones necesarias a los entes encargados de elaborar y ejecutar estas políticas públicas que están dirigidas a satisfacer una necesidad colectiva.

Otro aspecto que se va a considerar, es sí, estos programas de construcción, mejora y equipamientos de viviendas, desarrollados por el Estado, se están aplicando los principios básicos de la administración pública, principalmente eficacia y eficiencia, con la finalidad de medir la capacidad y modo de actuación para lograr los objetivos deseados.

Necesariamente, se realizó un estudio a nivel regional, a fin de conocer si en el estado Barinas, las políticas públicas en vivienda se adaptan a los planes que desarrolla el ejecutivo nacional (Gran Misión Vivienda), y si existen proyectos locales que apoyen estas técnicas nacionales; también es necesario conocer los mecanismo o metodología que aplican los entes encargados para la selección y asignación de vivienda, hacia los ciudadanos, entendiendo que existen mecanismos dentro del marco legislativo, sobre el derecho a la vivienda digna y los que se aplican desde los consejos comunales que promueve la participación ciudadana para la canalización de la vivienda y hábitat.

## **1.2. Formulación del Problema**

Por lo anteriormente expuesto es necesario plantearse las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son las principales Políticas Publicas adoptadas por el Gobierno del Estado Barinas en materias de vivienda?

¿Qué estrategias implementa el ejecutivo regional para la asignación de viviendas en el Estado Barinas?

¿Participan los ciudadanos en el proceso de asignación de vivienda que se ejecutan en el Estado Barinas, como derecho constitucional?

¿Cuál es el balance de los planes de vivienda implementados por el Gobierno en el Estado Barinas en año 2019?

### **1.3. Propósito General**

- Evaluar la implementación de las políticas públicas de vivienda y hábitat en el Estado Barinas, año 2019.

### **1.4. Propósitos Específicos.**

- Describir las estrategias que intervienen en el proceso de implementación de las política públicas de vivienda y hábitat en el Estado Barinas
- Precisar las estrategias y procesos en los que interviene la participación ciudadana en la planificación estatal de asignación de viviendas en el Estado Barinas
- Estimar los resultados obtenidos en el proceso de implementación de la política públicas de vivienda y hábitat en el Estado Barinas

### **1.5. Justificación:**

El presente trabajo de investigación además de ser de interés para los entes formuladores de políticas públicas tanto local como nacional, también será de importancia académica como referencia para nuevos trabajos de investigación relacionados con el tema de la vivienda y hábitat.

Igualmente servirá de referente a los habitantes del Estado Barinas, ya que, en el mismo se estará describiendo los procesos de selección y asignación de viviendas; cuales son los requisitos necesarios para las

solicitudes de mejoramiento de las viviendas deterioradas; cuales son los criterios o indicadores que se tienen para aprobar los proyectos de vivienda en cada extracto de la sociedad, entre otros.

Así como también aportar información de los resultados de la investigación científica a los órganos jurisdiccionales encargados de formular y ejecutar las políticas públicas en el Estado Barinas que permita fortalecer su capacidad en cuanto a la toma de decisiones que estén orientados a una mejor satisfacción de los beneficiarios y por ende una mejor calidad de vida de los barineses.

Finalmente, en lo personal se puede señalar que como un nuevo reto académico, desarrollar y culminar con éxito este trabajo enmarcado en la línea de creación intelectual sistema regional de planificación de relevancia para las políticas públicas, la planificación y la gerencia, aplicando la normativa metodológica exigida por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales (UNELLEZ) para obtener el grado académico de Maestría en Administración, mención Gerencia y Planificación Institucional.

## **Momento II (Marco Teórico)**

El Marco Teórico, también conocido como Marco Referencial o Contextual, es el resultado de la revisión de libros, artículos, estudios previos, fuentes electrónicas, entre otras, relacionados con el tema con la finalidad de vincularlo al estudio; lo que significa desarrollar todo el componente teórico de la investigación en el siguiente contexto: antecedentes de la investigación, bases teóricas, bases legales, glosario de términos y sistema de variables, entre otros

De acuerdo con Pérez, L (2017) el marco teórico, tiene el propósito de dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permiten abordar el problema, de este dependerá el resultado del trabajo (Pág. 25). Así gracias al marco teórico la investigación, se fortalece con la literatura especializada del tema en contexto, en éste momento de la investigación, se genera la sinergia entre el problema y los recursos teóricos que le ofrecen soportes y fundamentos epistemológicos y científicos para la generación de hallazgos significativos e innovadores.

### **2.1. Antecedentes de la Investigación**

A continuación se presentan una serie de investigaciones relacionadas con la línea de investigación a nivel internacional, nacional y regional ya que por su contenido se considera relevante mencionar ajustándose a los objetivos que se pretenden alcanzar con la investigación.

En este contexto Figueredo (2017), en el trabajo titulado “Política, seguridad y ciudadanía. La tríada sagrada de la democracia”, valiéndose de una investigación de tipo descriptiva de tipo documental, se propuso como objetivo fundamental analizar la política, la seguridad y la ciudadanía como pilares de la democracia tomando como objeto de estudio el caso venezolano, justificándose ampliamente porque le permite conocer

elementos sobre un tema de notable importancia en el campo de la ciencia política y en la sociedad venezolana.

Por otro lado Escalona (2015), en su estudio “Políticas públicas y estilo gerencial en empresas del Estado Venezolano: Una mirada desde las empresas del petróleo”, nos indica que las políticas públicas en las empresas del Estado venezolano deben ser abordadas en su análisis y diseño desde la perspectiva lo que les permite cierto grado de flexibilidad ante escenarios turbulentos y cargados de incertidumbre, para así desafiar con éxito los desafíos de la sociedad, así como el estilo de gerencia debe abocarse a ser participativo y carismático, favoreciendo la integración de los miembros de la organización en la toma de decisiones, lo que propicia una gestión eficiente y a su vez el bienestar social de la población.

Otra investigación de interés para el trabajo es el que presenta Duque (2015), en su trabajo de grado denominado “Las políticas públicas en el despliegue de la TDT en Venezuela”, plantea un análisis basado en una metodología documentada a través de entrevistas no estructuradas a fuentes vivas, que desempeñan los distintos roles en las fases del ciclo de las políticas públicas, aprovechando las diversas perspectivas de evaluación, para evitar un análisis sesgado por la parcialidad unipersonal, empleando indicadores cualitativos y cuantitativos.

También Suárez (2013), en el trabajo de especialización denominado Incidencia de los programas gubernamentales en la situación de viviendas marginales en la ciudad de Caracas, analiza la efectividad de las políticas públicas en la provisión de soluciones habitacionales en Venezuela en el período comprendido entre 1999 y 2011, el cual fue alcanzado mediante un estudio documental de nivel descriptivo con diseño bibliográfico. Concluyó principalmente, que los esfuerzos del Gobierno y especialmente los recursos destinados a solucionar el déficit habitacional, se diluyen en el inmenso

aparato burocrático del Estado, lo cual estimula aún más la falta de coordinación institucional. Al mismo tiempo, observó, que la elevación del derecho a la vivienda a un rango constitucional, y la creación de ministerios, programas y misiones, tuvo durante este período un carácter formalista pues constató que en el período estudiado los logros alcanzados fueron los más insignificantes desde 1.959, tomando en cuenta la densidad poblacional, los avances tecnológicos y la profesionalización de la sociedad venezolana.

En la investigación para Optar al título de Magister Scientiarum en Desarrollo Social, titulado “Participación comunitaria en la Misión Vivienda en Venezuela” Ramírez (2015), analiza la participación comunitaria en el programa: Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV) en el Marco de las Disposiciones sobre participación contempladas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las estrategias de análisis de participación, en el concluye que la participación comunitaria en la GMVV es una oportunidad para optimizar la política pública habitacional, y promover el empoderamiento de la comunidad. Hasta ahora se encuentra en proceso de práctica y maduración, por lo que depende del interés del Estado y la Sociedad como corresponsables, alcanzar el logro de sus objetivos.

En el artículo “La inversión pública en viviendas: el caso venezolano”, Maya (2016), se centra en incursionar en la inversión pública, para el subsector vivienda en Venezuela, a los efectos de identificar el proceso inversionista y las políticas públicas que regulan la construcción de vivienda en el país y sus consecuencias. Lo que le permite concluir que la inversión social en Venezuela se ha venido transformando, del enfoque tradicional de construcción de soluciones habitacionales de bajo costos, con la aplicación del modelo de “número de unidades terminadas”, sin profundizar en las diferentes condiciones en que se lograba satisfacer la demanda habitacional. Para asumir un enfoque hacia la construcción de soluciones habitacionales en función a las necesidad del bienestar social – económico y calidad de vida

el venezolano, con la participación de los pobladores o comunidades como sujetos protagónicos del problema.

En la tesis final de Master titulada “De la producción de vivienda social al proceso de transformación social de la vivienda: los prototipos de la gran misión vivienda Venezuela”, Calzadilla (2017), señala que el déficit de vivienda adecuada es un problema de larga data en Venezuela y en los países en desarrollo, en los cuales grandes contingentes de personas que llegan a las principales ciudades desde el campo no consiguen alojarse adecuadamente y deben improvisar su vivienda, muchas veces en condiciones bastante lamentables de insalubridad, accesibilidad insuficiente, riesgo físico o natural, riesgo de desahucio, inseguridad y exclusión social y urbana; en la investigación concluye que la vivienda y el hábitat urbano debe configurarse a partir de la “producción social del espacio”, mediante los procesos de participación a partir de la pequeña escala y la especificidad y por dialógica como método para llegar a acuerdos como garantía de sostenibilidad de los procesos de mejoramiento del hábitat con el menor gasto de recursos y la adecuación más próxima a las necesidades e intereses de las familias. Para esto es necesario el compromiso del Estado y la creación de políticas y legislaciones que permitan destinar recursos a entidades locales y descentralizadas y fortalecer una institucionalidad de pequeña escala que pueda poner en marcha y gestionar programas de este tipo para la rehabilitación del hábitat

En este mismo contexto Torres, Pineda y Rey (2017). Las disputas urbanas en la Caracas del siglo XXI: retos y potencialidades en la producción social del suelo: Durante la última década, la ciudad de Caracas ha experimentado un proceso de transformación asociado a la expansión del mercado inmobiliario "formal" e "informal", los nuevos marcos de redistribución de la renta petrolera y la emergencia de nuevas subjetividades que, articuladas en movimientos sociales y populares, intervienen en la



ciudad para transformarla. En este artículo ejemplifican distintos procesos de producción social del suelo urbano: los Campamentos de Pioneros y la Gran Misión Vivienda Venezuela. Basados en investigaciones de corte cualitativo y la revisión de documentación secundaria, en este análisis determinan las distintas lógicas en disputa en la producción del hábitat y el suelo urbano, para mirar a fondo los modos de reproducción y/o ruptura con el contexto de las desigualdades urbanas y las potencialidades de las prácticas sociales que, articuladas en el territorio, proponen el despliegue de nuevas formas de habitar la capital venezolana históricamente fragmentada, segregada y excluyente.

## **2.2. Bases Legales**

Desde el punto de vista jurídico la investigación estará enmarcada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013 – 2019 (2013), Ley Orgánica de la Administración Pública (2001) y la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2008).

### **2.2.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

El Capítulo I del Título IV de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, titulado “De las disposiciones generales de la administración pública”, se indican los Artículos 141; 142 y 145, donde se establecen criterios importantes en cuanto a competencias, principios y funciones de la administración pública y funcionarios.

Estas disposiciones establecen claramente la visión y principios de los órganos de la administración pública venezolana, su fidelidad y compromiso a las buenas prácticas en pro del ejercicio de la función pública como elemento garantizador del bienestar de todos sus ciudadanos.

En el Capítulo V del Título III de la misma Constitución, titulado “De los derechos sociales y de las familias”, expresamente el Artículo 82, establece el derecho a la vivienda y servicios básicos a toda persona como elemento socializador priorizando el acceso a los núcleos familiares constituidos, así también se destaca el papel del Estado en garantizar este derecho.

Con esto se observa el nacimiento de las políticas públicas del Estado como mecanismo de atención a una necesidad que es de carácter colectivo y como derecho constitucional para garantizar a todas las familias una vivienda digna.

Por otra parte, el tema de la participación ciudadana, que marco jurídico de implementación de los programas sociales en Venezuela, debe resaltarse que la Constitución Nacional reconoce la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos como un derecho, el que está consagrado en el artículo 62, donde se expresa:

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica

De acuerdo con Ramírez (2005) las políticas pública en el país, y la ejecución de los programas sociales contemplan la incorporación y participación de la comunidad como agente decisor en la planificación y ejecución de las mismas. Por ello, el éxito integral de la política social de vivienda depende principalmente del cumplimiento y ejercicio de estas premisas.

La constitucionalidad venezolana tiene la participación como eje transversal, ya que el mismo texto constitucional, establece que la democracia es directa, es decir, participativa y protagónica.

### **2.2.2. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019**

El segundo gran objetivo histórico, se prefigura en las formas de construcción del socialismo para alcanzar la suprema felicidad social del pueblo, esto pasa, en primer lugar, por acelerar el cambio del sistema económico, trascendiendo el modelo rentista petrolero capitalista al modelo económico productivo socialista, dando paso a una sociedad más igualitaria y justa, rumbo al socialismo, sustentado en el rol del Estado Social y Democrático, de Derecho y de Justicia, con el fin de seguir avanzando en la plena satisfacción de las necesidades básicas para la vida de nuestro pueblo: la alimentación, el agua, la electricidad, la vivienda y el hábitat, el transporte público la salud, la educación, la seguridad pública, el acceso a la cultura, la comunicación libre, la ciencia y la tecnología, el deporte, la sana recreación y al trabajo digno, liberado y liberador.

En este Plan se tiene entre sus Políticas Públicas tiene la construcción masiva de nuevas viviendas de carácter social a través de la ejecución directa por parte de los diferentes entes del Estado Nacional, Regional y Municipal.

### **2.2.3. Ley Orgánica de la Administración Pública**

La Ley Orgánica de la Administración Pública vigente, en sus Artículos 03; 05; 12; 18; 19; 20; 21; 22 y 23, establece los principios y bases del funcionamiento y organización de la administración pública. Estas disposiciones revisten a los órganos, instituciones y fundaciones de carácter público nacional, estatal o municipal, de un carácter de total servicio

orientado al ciudadano que lo requiera, basándose en principios de transparencia, eficiencia, eficacia, efectividad, mejora continua, honestidad, entre otros, que lo deben distinguir en todo momento para alcanzar los supremos objetivos de bienestar integral de la República.

#### **2.2.4. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat**

Decreto N° 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, de fecha 15 de Junio de 2012. Gaceta Oficial Extraordinaria. N° 39.945, tiene por objeto reglamentar la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ratifica el derecho a la vivienda y hábitat dignos contemplado en la Constitución Nacional.

Entre los puntos más notables de esta Ley está la ratificación del Ministerio de Vivienda y Hábitat como ente rector en la materia, la certificación del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) como Instituto Autónomo pero además como operador financiero, se crea el fondo de ahorro voluntario para complementar el fondo de ahorro obligatorio existente, se le otorga al gobierno la potestad regulatoria en el arrendamiento inmobiliario y en la administración de tierras urbanas y urbanizables.

Se crea también el sistema nacional de vivienda y hábitat, definido como el conjunto de componentes distinguidos en sector público, sector privado y usuarios que operarán de acuerdo a condiciones funcionales, territoriales y políticas particulares para garantizar la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda y hábitat dignos.

## **2.3. Bases Teóricas**

### **2.3.1 Políticas Públicas**

Las políticas públicas son cursos de acción que realizan los gobiernos, que administran el Estado, en función de los ciudadanos, su concepto es muy debatido desde variados enfoques de la ciencia política y la administración pública.

En la teoría de sistemas, las políticas públicas se definen como resultados o productos del sistema político. Desde esta perspectiva, el sistema político recibe constantes demandas (insumos) de la sociedad nacional e internacional en forma de problemas que requieren de una solución por parte de los actores políticos (presidente, ministros, diputados, directivos de instituciones autónomas, autoridades locales). De todos estos problemas, los actores políticos deciden a cuál de ellos darán respuesta convirtiéndose así en problema público. En esta decisión influyen las actuaciones de diversos actores (partidos políticos, medios de comunicación, grupos de interés) que definen o traducen las necesidades de la sociedad en demandas para el sistema político. Las políticas públicas son los resultados (output del sistema político), pero también sirven de retroalimentación al sistema ya que tienen la capacidad de modificar el entorno social y así mismo podrían impactar las necesidades allí surgidas. (Pallavicini y otros 2013))

En ese sentido, son las demandas sociales, las que inspiran los cursos de acción que han de definir las políticas públicas que diseñan quienes detentan los cargos de la administración pública a un nivel nacional, estatal o local

Para Canto (2002), las políticas públicas son:

Cursos de acción tendentes a la solución de problemas públicos, definidos a partir de la interacción de diversos sujetos sociales, en medio de una situación de complejidad social y de relaciones de poder, que pretenden utilizar de manera más eficiente los recursos públicos y tomar decisiones a través de mecanismos democráticos, con la participación de la sociedad.

En ese sentido, las políticas públicas, vinculan a los ciudadanos con sus gobernantes para asumir en conjunto retos del contexto, dicha vinculación,

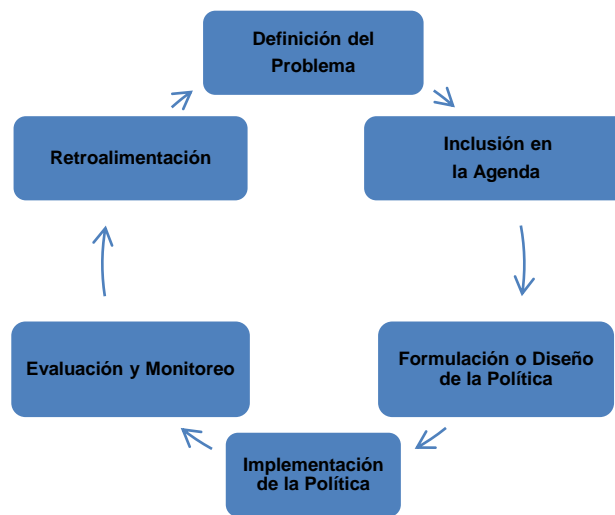
se realizará de forma articulada, siempre con un objetivo a desarrollar y con técnicas institucionales de implementación, desarrollo, evaluación, control y retroalimentación; ello se verifica en un ciclo virtuoso, denominado ciclo de las políticas públicas.

### **2.3.2 El ciclo de políticas públicas**

En términos generales las etapas son: diseño, planificación, implementación y monitoreo y evaluación.

De acuerdo con Subirats (2008), el ciclo de las políticas públicas es el siguiente: El primer paso, el surgimiento y definición del problema, se trata de la identificación colectiva de un problema social, frecuentemente por un sector de la población que se ve afectada por dicho problema. En el segundo, la inclusión en la agenda, este problema social se convierte en un tema en la agenda política a través del interés que le presta los actores políticos. En el tercero, la formulación y adopción de la política, varios actores intentan poner su sello a la política con respecto a sus marcos estratégicos, especialmente los objetivos, indicadores, estrategias, métodos y la selección de participantes y beneficiarios/as. En el cuarto, la implementación de la política, los actores políticos responsables deben adaptar la política a la situación concreta a través de varios programas, servicios, reformas institucionales y legales y otras intervenciones. Esta etapa también contempla la planificación. En el último paso, el monitoreo y evaluación se trata de determinar los resultados de todas las intervenciones incluidas con respecto al grado de resolución del problema identificado inicialmente.

Muchos autores coinciden que al concluir estas fases, se vuelve a repetir el ciclo haciendo ajustes al diseño e implementación de la política o a intervenciones específicas dependiendo de las conclusiones del proceso de monitoreo y evaluación, y a ese último se le denomina “retroalimentación”.



**Figura 1. Ciclo de políticas públicas**  
 Elaboración Propia

- a) Definición del problema:** Si bien es cierto que la definición de un problema es un problema político, no significa que se debe renunciar a todo intento de definición objetiva de los problemas que surgen en la sociedad. En particular, es una tarea que debería ser seriamente asumida por la administración pública, las universidades y los centros de investigaciones, con el objetivo de proporcionar una información que permita conocer mejor el problema ante de que se tome una decisión relativa a la necesidad y forma de regulación pública.
- b) Inclusión en agenda:** El problema central de esta fase de la política pública consiste en entender los procesos por los cuales una autoridad pública o administrativa está abocada a tratar un tema. ¿Por qué en algún momento y a través de qué mecanismos, un tema se torna problema y obliga a la autoridades públicas o al Estado a intervenir y a hacer algo? Se pueden distinguir analíticamente dos elementos que se articulan: la construcción del problema social como problema que necesita una intervención pública de una parte y su inscripción en la agenda política de otra.
- c) Formulación o diseño de la política:** El proceso de formulación de soluciones a un problema inscrito en agenda pública permite seleccionar

cuál de las distintas alternativas existentes para disminuir la tensión entre el ser (la situación presente) y el deber ser (la situación deseada) es la más apropiada posible o factible. Para esto se dispone de algunas técnicas metodológicas que facilitan el diseño de una solución. En primera instancia es fundamental aclarar cuáles son los fines o metas políticas a diseñar, para luego precisar sus objetivos concretos. Así se intenta responder al por qué y al cómo de la política. La meta indica una tarea o dirección permanente que nunca será totalmente alcanzada (el por qué) El objetivo representa la medida operacional apropiada con la cual se espera acercarse a la meta (el cómo). Entonces, se trata de determinar una serie de fines y objetivos siempre más concretos que conforman una cascada: el objetivo es una meta para el objetivo situado más abajo.

- d) Implementación de las políticas públicas:** Para muchos, la implementación de las decisiones públicas es problema netamente administrativo, entendido como un problema técnico de “simple” ejecución. Por el contrario, desde la perspectiva del análisis de políticas públicas, esta etapa es fundamental porque es ahí que la política, hasta este entonces casi exclusivamente hecha de discursos y de palabras, se transforma en hechos concretos en realidad “palpable”. Para Olavarría (2017), la implementación de políticas públicas puede ser vista como la ejecución de un conjunto de actividades orientadas a alcanzar las metas establecidas a las intervenciones del Estado.

Así una gran parte de los estudios de las políticas públicas, tuvo su origen al constatar que a pesar de las decisiones tomadas para remediar problemas concretos, estos no se resolvían, en efecto, Para Dimitrakopoulos y Richardson (2001), ello sería “el complejo proceso de poner en práctica una política pública por una variedad de mecanismos y procedimientos que involucran una amplia y diversa gama de actores”.



Luego agregan que esta sería “la etapa del proceso de la política pública donde las subyacentes teorías de decisiones de política pública, la elección de los instrumentos de intervención y los recursos destinados durante el proceso de formulación son testeados en la realidad”.

La implementación es una práctica que estará contendida por las fuerzas entre los que tienen poder, por ello es importante que se tenga claro que se debe manejar con la incertidumbre, para que no se disgreguen ni los objetivos, ni los recursos, es una fase donde el control administrativo y la observancia ciudadana son muy eficaces.

**e) Evaluación de las políticas públicas:** La evaluación, siempre se ha entendido, como el proceso sistémico de observación, medida, análisis e interpretación encaminado al conocimiento de una intervención pública, sea ésta una norma, programa, plan o política pública, para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica, efectos, resultados e impactos. La finalidad de la evaluación es ser útil a los decisores, a los gestores públicos y a la ciudadanía en general.

Es la parte menos desarrollada, existe una amplia gama de estas. Cardozo (2006) desarrolla una tipología de la evaluación: Podemos decir que la reformulación de la política pública (y que por ello decimos que es un ciclo), va en función directa del tipo de evaluación que hagamos. No es lo mismo reformular la política si se considera la evaluación de metas que de impactos, ambas distan mucho en su explicación. Analizaremos algunos puntos importantes de la evaluación en el apartado siete de este texto.

La función más importante de la evaluación es proporcionar información acerca del desempeño de las políticas públicas, es decir, permitir detectar las discrepancias entre el desempeño real de las

políticas públicas y el esperado y su contribución al alivio de los problemas públicos.

### **2.3.3 Políticas Públicas del sector habitacional**

Se dice que una característica de las políticas públicas es que son Multidimensionales y multisectoriales, es decir, que son aplicables a todos los campos de la sociedad o se ajustan a las demandas sociales, en ese sentido, las políticas habitacionales, responden a las necesidad de vivienda que manifiesta una población, son políticas enfocadas en los derechos humanos y responden a lo establecido en la constitución y las leyes.

De acuerdo con Jolly (2004), se establece la siguiente tipología: Política pública de vivienda, Tipo I: Tiene que ver con el déficit cualitativo, mejoramiento de casas y de barrios, reasentamientos. Política pública de vivienda de Tipo II, relacionada con el déficit cuantitativo de vivienda, implica la construcción de vivienda nueva o política pública de vivienda. Política pública de vivienda Tipo III: Referida a la dotación de suelos urbanizables; y la política pública Tipo IV: Relacionada con el entorno de aplicación, es decir, barrio, localidad y con el contorno: equipamientos de servicios urbanos o hábitat.

De esta forma se concibe una teología que va a responder a situaciones presentadas por el Estado en el mar de las respuestas las demandas sociales en materia de vivienda.

### **2.3.4 Vivienda**

La vivienda, es una necesidad fundamental para los seres humanos, en cualquier época, ha sido necesaria la condición de un hábitat que

cumpla con las condiciones inherentes para la cual las personas le ameritan; En el mundo, la vivienda está considerada dentro del conjunto de derechos humanos que aseguran el bienestar y un nivel de vida adecuado. (Sánchez y Cedeño 2021).

La vivienda es un tema reconocido mundialmente por ser una necesidad humana fundamental, aunque no es un indicador del índice de desarrollo humano, éste representa uno de las principales preocupaciones a nivel de los gobiernos, para satisfacer las demandas de los ciudadanos y fortalecer el desarrollo Humano, la instancia de las Naciones Unidas (ONU), para el tema de vivienda, se llama ONU-Habitat, es el programa de Naciones Unidas que trabaja para promover el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles, desde el punto de vista social y medioambiental y proporcionar vivienda adecuada para todos y todas (ver en. <https://onuhabitat.org>)

Es importante resaltar que el tema de las viviendas y hábitats, destaca entre los objetivos de desarrollo sostenible; Así los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, crean un camino para avanzar en los retos del contexto social, económico y medioambiental, dirigiendo iniciativas para la incorporar políticas públicas con enfoque de Derechos humanos, tales como el derecho a la vivienda digna. En ese contexto, se puntualizan los siguientes:

La vivienda, y su derecho, **se relaciona directamente con ocho de los ODS:** 1 Fin de la Pobreza, 3 Salud y bienestar, 4 Educación de calidad, 5 Igualdad de Género, 7 Energía asequible y no contaminante, 10 reducciones de las desigualdades, 11 Ciudades y comunidades sostenibles y 17 Alianza para lograr los 17 objetivos. Los cuales se esquematizan en la siguiente Figura (2021):



Figura 2. Esquema de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Fuente: <https://www.provivienda.org>

### 2.3.5 El problema de la vivienda nivel mundial

Es de reconocimiento internacional por los organismos para derechos humanos, reconocido como prioridad para todos los gobernantes del mundo con el fin de satisfacer las necesidades humanas fundamentales de las personas, Si una parte de la población no tiene ingresos suficientes, los poderes públicos deben garantizar

este derecho, es por tal Motivo que los gobiernos promueven políticas para viviendas de interés social; de acuerdo con Ubrich y otros (2018) la vivienda social es la parte del sistema de vivienda diseñada para atender a las necesidades en esta materia de aquellos hogares que no pueden acceder a ella en las condiciones de mercado.

### **2.3.6 Políticas públicas de vivienda y hábitat (vivienda de interés social) en Latinoamérica.**

En Latinoamérica a pesar de que la mayorías de los países han reconocido la vivienda como un derechos constitucional, no existen políticas públicas concretas que hagan efectivo el acceso a vivienda social, donde se otorgue la debida prioridad a los grupos sociales que viven en condiciones desfavorables; El derecho a la vivienda adecuada y digna constituye un derecho humano fundamental y son diversos los instrumentos internacionales firmados y adoptados por muchos países, entre ellos la Declaración de los Derechos Humanos en el Artículo 25, que consagra el derecho a una vivienda digna:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la **vivienda**, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Según datos publicados por Díaz (2019), indica que:

La Constitución Política de Colombia, (1991) es considera como un derecho fundamental, sin embargo, casi el 60% de los hogares no son propios y los estudios indican que el 87% de estas familias tienen ingresos por debajo de los 2 salarios mínimos mensuales y no tienen la capacidad de responder por un crédito bancario, se evidencia que le problema de la vivienda se origina en la cantidad de

pobreza de la población a pesar de que las políticas y leyes colombianas clasifican la vivienda económica en 3 tipos: V.I.P. (vivienda de interés prioritario), V.I.S. (vivienda de interés social) y V.I.S. para áreas de renovación urbana.

En la misma investigación Díaz (2019), señala que el Ministerio Nacional de Vivienda de la república de Colombia, en la ley 1.151 del 2.007 define la vivienda de interés social (V.I.S.) como, “un tipo de vivienda que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción cuyo valor máximo es de ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, según datos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia; Esta alternativa es para aquella población vulnerable que devengan desde menos de un salario mínimo y según la ley tienen derecho a contar con un subsidio familiar de vivienda, otorgado por el Gobierno (Nacional, Departamental o Municipal) o cajas de compensación familiar.

La constitución política colombiana especifica en el segundo capítulo Artículo 51:

Todos los colombianos tienen derecho a un hogar digno. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda. (Constitución Política de Colombia, 1991).

Otros países que también constitucionalizaron este derecho fueron: Ecuador, en el Artículo 23 de la Constitución Política de la República del Ecuador (2008), señala que “Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: ...numeral 20: El derecho a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable,

saneamiento ambiental; educación, trabajo, empleo, recreación, *vivienda*, vestido y otros servicios sociales necesarios”; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) Artículo 4 (...) Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo (Párrafo adicionado DOF 07-02-1983 – Diario Oficial de la Federación). Constitución de la República Oriental del Uruguay, artículo 45 “Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa. La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin” (1967 con las modificaciones plebiscitadas el 26 de Noviembre de 1989, el 26 de Noviembre de 1994, el 8 de diciembre de 1.996 y el 31 de Octubre de 2004).

En el caso de la República del Perú en la Constitución Política del 1979, en su artículo 10 establecía que es derecho de la familia contar con una vivienda decorosa; sin embargo, dicho derecho no fue considerado en la Constitución de 1993; a pesar de que no está consagrado constitucionalmente existe normas y pactos internacionales que intentan resolver un déficit de 1.800.000 viviendas, entre familias que no cuentan con una o habitan una vivienda precaria, sin acceso a los servicios básicos.

### **2.3.7 Políticas Públicas del sector habitacional en Venezuela**

La problemática de vivienda, ha sido apalancada por las misiones sociales (políticas públicas), para el caso la Gran Misión Vivienda Venezuela, en ese sentido, hay que entender con Ramírez (2015) quien señala que en Venezuela el modelo de política social establecido ha dependido del modelo económico imperante; las

condiciones socioeconómicas; y el momento histórico, en virtud de esto se ha asumido la periodización histórica para el análisis de las formas de atención a la situación habitacional nacional.

Así en Venezuela, con el ascenso al poder del gobierno Revolucionario del Comandante Hugo Rafael Chávez Frías, el tema de la vivienda adquiere rango constitucional, como derecho humano y fundamentándose con organismos del derecho internacional público.

De acuerdo con Romero (2020) sobre el marco constitucional:

Al analizar el precepto constitucional se derivan los pilares de la nueva visión normativa para atender los asuntos de la vivienda social; el primero, La vivienda es un derecho social y de las familias; Es un derecho de obligación compartida entre los ciudadanos y ciudadanas y el Estado en todos sus ámbitos (nacional, provincial y municipal); La vivienda promovida tiene que reunir las condiciones de adecuación, seguridad, comodidad, higiene y con servicios básicos esenciales; El acceso a la vivienda es un derecho amplio y universal de las familias, al que puede acceder toda persona, pero se da prioridad a las familias de menores ingresos.

En ese contexto, luego de varias políticas coyunturales o experimentales, para dar sentido a la problemática estructural de la vivienda, se asume, una política de Estado en el año 2011, denominada, Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV), La GMVV está cimentada bajo el marco jurídico nacional, por lo que se vale de las estructuras comunitarias para el involucramiento de sus actores. La GMVV fue creada en 2011 por iniciativa del comandante Hugo Chávez, para atender, en un principio, a las familias que habían quedado sin techo propio a consecuencia de las intensas lluvias (2010- 2011), luego se extendió al diagnóstico de todas las personas sin vivienda.



Parafraseando a Ramírez (2015) La política pública nacional de vivienda es expresada a través de la implementación de la GMVV, es por ello que, bien cabe decir que la participación, es inherente al programa habitacional, y que de ello se derivará el accionar del Estado en la Materia. Por tal motivo, se afirma que dentro de la política pública GMVV, se rige tanto por la planificación normativa que expresa el texto constitucional como por la planificación participativa, es decir con el concierto de la ciudadanía, que es una expresión del mismo texto constitucional que le detenta en el marco de la democracia participativa y protagónica.

Las políticas públicas del sector vivienda en la República Bolivariana Venezuela están bajo la rectoría del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda a través de la GMVV, la cual tiene una estructura funcional de la siguiente manera:

#### **2.4 Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda (MPPVV)**

Se crea mediante Decreto N° 1701, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634, de fecha 07 de abril de 2015. Sus competencias están contenidas en el artículo 3 del mencionado Decreto.

La política social que desarrolla, se estructura conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), las Leyes e Instituciones que surgen a raíz de su precepto y la de los Lineamientos Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013 – 2019 “Ley del Plan de la Patria”, que constituye el Proyecto Nacional Simón Bolívar – Segundo Plan Socialista, el cual, es el resultado de un plan de evaluación con una visión dirigida a ejecutar acciones donde la participación ciudadana actúa como pilar

fundamental; y así dar cumplimiento al Artículo 82, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

#### **2.4.1 Misión y Visión Institucional del MPPHV**

El Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, ha plasmado una visión donde se establece el horizonte hasta dónde quiere llegar la organización en el futuro; y una Misión donde representa en forma concreta la razón de ser de este Ministerio, y las áreas en las cuales es legalmente competente para dar respuesta, de forma oportuna a las necesidades del país. Atendiendo aspectos relacionados con el desarrollo de las competencias que le han sido asignadas y a la importancia que tiene dentro del desarrollo social, económico, endógeno sostenible y sustentable de la nación.

#### **2.4.2 Misión el MPPHV**

Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Hábitat y Vivienda mediante la participación protagónica del poder popular, a través de la formulación de políticas y planes de desarrollo que permitan la industrialización del sector, el acceso al financiamiento, la asistencia técnica y la supervisión oportuna, orientada hacia la satisfacción progresiva del derecho humano a una vivienda y hábitat dignos que humanicen las relaciones familiares, vecinales y comunitarias; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto N° 1701, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 del 7 de Abril de 2015.

#### **2.4.3 Visión del MPPHV**

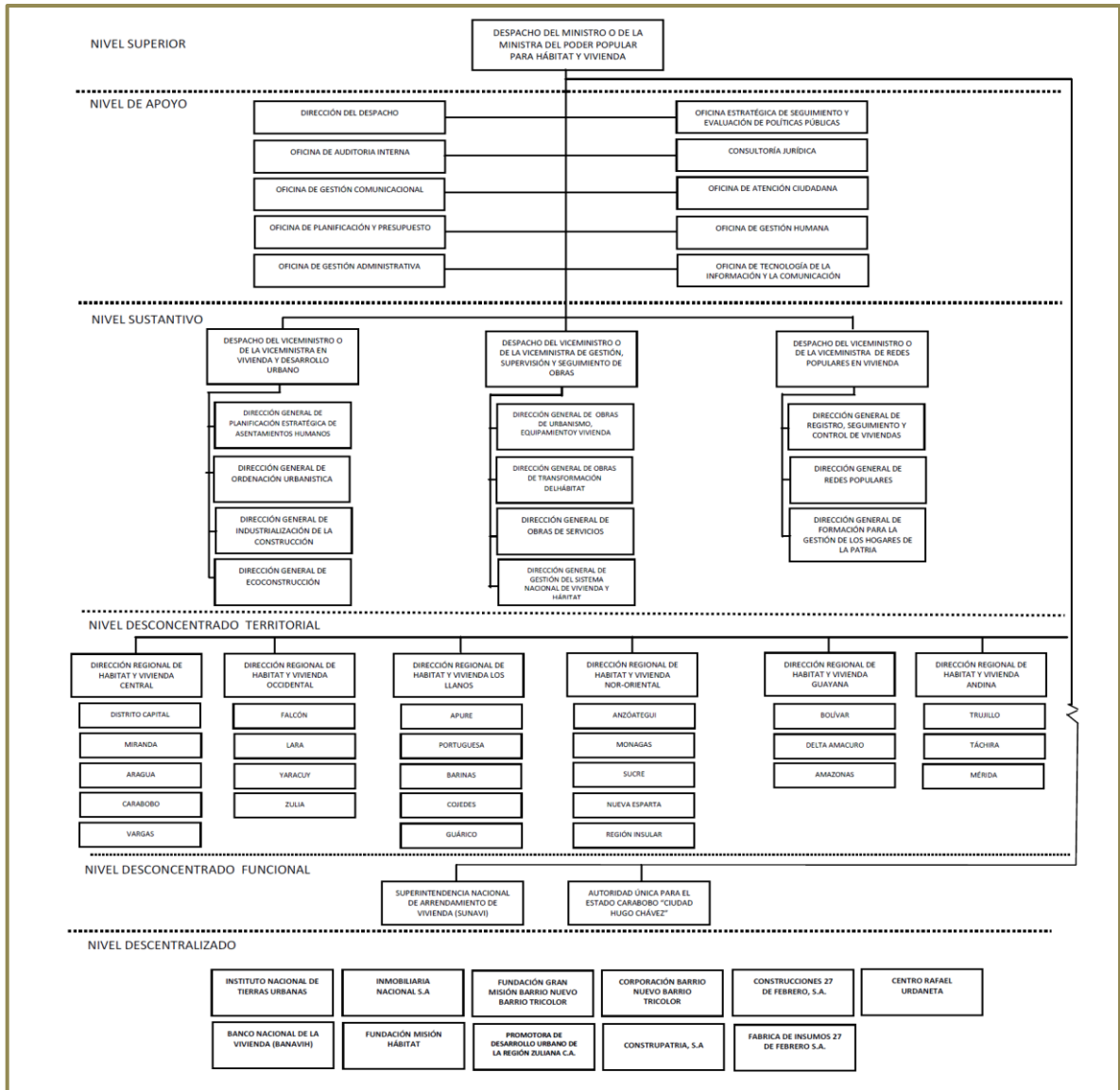
Ser la institución modelo del estado venezolano en el Sistema de Seguridad Social en cuanto al acceso al Hábitat y Viviendas dignas, saludables y pertinentes, garantizando la participación protagónica de

las comunidades, a fin de procurar a las familias la satisfacción progresiva de este derecho en un territorio integrado y ordenado con dimensiones humanas de acuerdo a los principios Socialistas Bolivarianos.

#### **2.4.4 Competencias del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto N° 1.701, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 del 7 de Abril de 2015, son atribuciones del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda: La ordenación y planificación estratégica urbana y el equipamiento urbano; diseñar, ejecutar y evaluar el conjunto orgánico de políticas, normas operativas e instrumentos que garanticen la unidad de la acción del Estado en materia de hábitat y vivienda; así como, el uso apropiado de los recursos destinados a financiar la ejecución de los planes, proyectos y programas de hábitat y vivienda; además de evaluar los resultados de estos.

## Organigrama del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda



Fuente: MPPHV (2015)

### 2.4.5 Principales Políticas del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

- Industrialización de la producción de componentes, materiales e insumos para la construcción, y reforzamiento de la participación directa del Estado en la producción, distribución y comercialización de materiales e insumos estratégicos.

- Organización Popular para la participación directa en los planes de vivienda, tanto en lo referente a la planificación como a la ejecución de las obras.
- Construcción masiva de nuevas viviendas de carácter social a través de la ejecución directa por parte de los diferentes entes del Estado Nacional, Regionales y Municipales, y con la participación protagónica del Poder Popular organizado.
- Captación y administración de recursos del sector público y de la cartera hipotecaria de la banca para la ejecución de las obras de vivienda de todos los sectores de la población.
- Garantizar el acceso la vivienda a través de políticas hipotecarias justas y progresivas, así como con la aplicación de subsidios directos a las familias.
- Participación protagónica del Poder Popular en la ejecución directa de los diferentes programas de vivienda, garantizando el acceso al financiamiento, a la asistencia técnica, y a los materiales e insumos requeridos.
- Incorporación del sector privado al financiamiento y ejecución de viviendas bajo los parámetros establecidos por el Estado.
- Desarrollo del hábitat integral con accesibilidad plena a equipamientos urbanos, áreas libres y fuentes de trabajo.
- Propiciar la relación organizativa, funcional, procedimental y sistémica de los órganos públicos, a fin de fortalecer la planificación y el sistema presupuestario con criterios de racionalidad, prudencia, austeridad y maximización de su eficiencia, bajo las leyes que lo normalizan.

## **2.5 Órgano Superior de la Vivienda:**

Dada la complejidad del trabajo de la Gran Misión, en marzo del año 2012, se creó el Órgano Superior del Sistema Nacional de

Vivienda y Hábitat, adscrito a la Presidencia de la República, para establecer las políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y municipal para el desarrollo habitacional. Además se encarga de las actividades de planificación, seguimiento y control de la Gran Misión Vivienda Venezuela, para mejorar el hábitat de los principales centros urbanos y asentamientos humanos siguiendo criterios de inclusión, justicia social, protagonismo popular y calidad de vida. También se ocupa de políticas de selección de terrenos, de distribución de materiales, de recursos financieros, de los esquemas de gestión, de selección de beneficios y condiciones de meta de viviendas.

#### **2.5.1 Funciones y responsabilidades del Órgano Superior de la Vivienda:**

- Formular y evaluar las políticas nacionales de vivienda y hábitat; hacer seguimiento a los planes de ordenación y desarrollo de los asentamientos humanos, así como sus áreas de influencias local y regional en aplicación de la normativa; y definir los lineamientos generales de desarrollo urbanístico y urbano.
- Ubicar, identificar y levantar un registro detallado de los terrenos aptos para la construcción de viviendas e inmuebles no residenciales, que se encuentren ociosos, abandonados o de uso inadecuado a los fines del poblamiento y habitación, en el marco de la retribución y uso del espacio.
- Estudiar, evaluar, definir y jerarquizar el sistema de centros de poblados, así como sus respectivas áreas de influencia local y regional, dentro del ámbito de la normativa que diera origen.
- Formular los planes, programas proyectos y demás acciones de desarrollo en vivienda y hábitat, pudiendo intervenir en la

ejecución directa de los mismos, sin perjuicio de las competencias propias de otros entes u organismos públicos.

- Establecer los requisitos de acceso de los aspirantes a beneficiarse con el sistema.
- Promover la creación de mecanismos de obtención de recursos orientados al financiamiento del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat y diseñar incentivos a los usuarios para el desarrollo del mismo.

### **2.5.2 Estructura del Órgano Superior de la Vivienda:**

- Presidente de la República.
- Vicepresidente o Vicepresidenta de Consejo de Ministros para el Desarrollo Territorial.
- Órganos Estatales de Viviendas (una por cada entidad regional): Gobernador, Secretario Ejecutivo, Jefe de Sala Situacional, Coordinador de Misión Ribas, Gerente de Construpatria, S.A., Coordinador de Inspección, Coordinador del MINHV y Entes Ejecutores.

### **2.5.3 Vértices o ejes de acción del Órgano Superior de la Vivienda:**

#### **- Vértice I**

**Pueblo Organizado: (Asambleas de Viviendo Venezolanos).** La solución al problema de la vivienda sólo es posible con la participación activa del pueblo organizado. Por ello, este vértice contempla la conformación de Asambleas de Viviendo Venezolanos.

Grupos de familias organizados a partir de la necesidad de viviendas. Partiendo de la información del Registro Nacional de Vivienda, se asocian las familias con terrenos y se organizan en Asambleas integradas por un máximo de 200 familias. Dependiendo del tamaño del terreno, tendrá asociada una o más Asambleas.

El objetivo es fortalecer la organización popular y acortar los tiempos para la satisfacción de las necesidades de vivienda y hábitat del pueblo. Así mismo, elevar a los más altos niveles la conciencia del pueblo, promoviendo la convivencia en hermandad y solidaridad de este grupo de familias organizadas.

Las Asambleas de Viviendo Venezolanos se conforman con un documento constitutivo avalado por el Órgano Superior de Vivienda.

Cada Asamblea tiene varias brigadas de trabajo y cada familia debe estar adscrita y participar como mínimo en una brigada.

Las brigadas son: Organización y divulgación, Formación, Cultura, Deportes, Producción, Ambiente y arborización, Salud, Construcción y Servicios.

#### - **Vértice II**

**Terrenos:** La construcción del Número de vivienda previsto implica desarrollar y urbanizar grandes superficies de terreno. En total se estima la necesidad de 58.000 hectáreas para el cumplimiento de la meta fue necesario emitir nuevas leyes para garantizar el acceso por parte del Estado, de sus entes ejecutores y del pueblo a las tierras urbanas para la construcción de viviendas ya que las legislaciones anteriores eran insuficientes para atender y resolver el problema. Además no permitían actuar a corto plazo.

La ubicación de terrenos es un trabajo conjunto entre el pueblo y el Gobierno y se lleva a cabo en tres ámbitos especiales:

- Dentro de las ciudades, en terrenos sub-utilizados y con usos no justificables.
- En las zonas de expansión de las ciudades existentes.



- En zonas donde se creen nuevos centros poblados, especialmente vinculados o proyectos estructurantes (vías ferroviarias, grandes industrias, desarrollo petrolero, desarrollo agroindustrial, etc.).

En la primera fase de la Gran Misión Vivienda Venezuela, dada la emergencia generada por las lluvias, los esfuerzos de construcción se concentraron en las ciudades con mayor presencia de familias damnificadas y en sectores de alto riesgo durante la segunda fase (2013 – 2019) se impulsaron las políticas de desconcentración de población a través del desarrollo integrado de los ejes norte llanero y Orinoco-Apure, cuyo proyecto bandera fue el Proyecto Socialista Orinoco.

Criterios de evaluación de los terrenos:

- Distancia a centros poblados.
  - Topografía. Resistencia del suelo.
  - Capacidad de uso de la tierra.
  - Evaluación de los riesgos.
  - Áreas Bajo Régimen de Administración Especial.
- **Vértice III**
- Materiales e insumos de construcción:** La Gran Misión Vivienda Venezuela también se ocupa de determinar las necesidades de materiales e insumos para la construcción. Igualmente se encarga de cuantificar la producción nacional, para poder establecer con precisión.
- ¿Qué materiales se producen en cantidad suficientes?
- ¿Qué materiales se producen de manera insuficiente para cuya producción puede ser aumentada a corto plazo?
- ¿Qué materiales deberían ser traídos al país dada insuficiencia local?

La Gran Misión Vivienda Venezuela trabaja planificando de forma sistemática. Los requerimientos de insumos para la ejecución de viviendas que se necesitan para construir en el transcurso de cada año para resolver los problemas de distribución creó en todo el país una extensa red llamada Construpatria conformada hasta los momentos por 51 centros de acopio y distribución de insumos para la construcción. Esta red centraliza las compras de los proveedores y realiza los planes mensuales locales de requerimientos basándose en los avances de la ejecución. Ello garantiza un manejo muy eficiente con posibilidades de respuesta en tiempo real y aprovecha las economías de escala.

Se creó un programa de estímulos fiscales directos para todas aquellas empresas dedicadas a la producción de materiales y componentes constructivos y se eliminaron los aranceles y tasas portuarias para garantizar la importación de aquellos ítems donde la producción nacional sea insuficiente.

Con el sector privado existen acuerdos estratégicos que le aseguran compras por parte del Estado. Esto le permite incrementar su capacidad productiva además, el estado asumió la compra de 6025 maquinarias pesadas para la construcción, para paliar así las enormes debilidades que presentaba ese sector el cual anteriormente se encontraba cartelizado por muy pocas empresas.

- **Vértice IV**

**Ejecutores:** Para poder construir las viviendas previstas existen varias modalidades de ejecución complementarias: Obras a ser ejecutadas por entes del Gobierno Nacional, a través de los convenios internacionales por entes de Gobiernos regionales, municipales, locales y por comunidades organizadas, a su vez dentro de cada modalidad existen varios ejecutores, por eso, la

Gran Misión Vivienda Venezuela reúne a una gran cantidad de actores particulares.

**Obras a ser ejecutadas por entes del Gobierno Nacional:** Con la contratación de empresas grandes medianas y pequeñas que puedan abordar a través del esquema de “unidades de producción” los diferentes niveles de complejidad de las obras.

Los principales ejecutores son los Ministerios del Poder Popular de Hábitat y Vivienda, Petróleo y Minería, Ambiente, Defensa, así como también Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales, la Vicepresidencia de la República y Petróleos de Venezuela.

**Obras a ser ejecutadas a través de Convenios Internacionales:** Son obras contratadas llave en mano a empresas públicas y privadas internacionales, derivadas de Convenios de cooperación con aliados estratégicos y países amigos. Implican el desarrollo de grandes complejos habitacionales con un esquema de transferencia tecnológica, son fundamentales para lograr el objetivo de industrializar el sector construcción en el país porque conciben las viviendas con criterios de prefabricación, sistematización y modulación.

**Obras a ser ejecutadas por entes de Gobiernos Locales:** Aprovechando las fortalezas locales de gobiernos regionales y municipales, se contempla la ejecución de parte de las viviendas, procurando principalmente el fortalecimiento de empresas constructoras públicas o comunales que puedan acometer obras de baja y mediana complejidad.

**Obras a ser ejecutadas por Comunidades Organizadas:** Son los ejecutores más importantes de la Gran Misión. Tienen un rol protagónico, a través de sus Consejos Comunales. Esta iniciativa dignifica a los sectores de bajos recursos al incorporarlos en el

proceso de construcción y al hacerlos partícipes de la transformación de sus condiciones de vida. Además permite bajar, en gran medida, los costos de las viviendas.

Las comunidades organizadas ejecutan sus acciones a través del plan de transformación integral del hábitat (TIH) del programa sustitución de rancho por vivienda, siempre y cuando los espacios en los que habite la comunidad se encuentran en sectores sin riesgos, con el apoyo y la asistencia técnica del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Misión Ribas.

Los consejos comunales reciben asignación directa de recursos y materiales constructivos para que de manera autogestionaria se conviertan en los principales ejecutores de toda la Gran Misión Vivienda Venezuela.

**Obras a ser ejecutadas por el Sector Privado:** Busca establecer un mecanismo de viviendas concertadas, de manera de garantizar al sector privado que desee participar dentro de la Gran Misión el financiamiento, a través de la cartera hipotecaria de la banca, a cambio de que el mismo se comprometa con precios de venta finales que permitan el acceso a sectores de la población con ingresos limitados.

- **Vértice V**

**Financiamiento:** La Gran Misión Vivienda Venezuela requiere gran cantidad de recursos para garantizar sus objetivos, para ello, logro diversificar las fuentes de obtención de fondos financieros a través de instrumentos legales, así mismo, logro cambios en las políticas de financiamiento para la ejecución de viviendas. Entes sentido, por ejemplo, se creó el Fondo Simón Bolívar para la reconstrucción que agrupa diferentes fuentes de financiamiento. Su misión es hacer un manejo óptimo planificado y eficiente del conjunto de los recursos en bolívares como los recursos en divisas extranjeras: el fondo

realiza aportes periódicos a cada uno de los entes dependiendo de los cronogramas de desembolsos previstos, obras garantizando un flujo de recursos continuo que evite poner en riesgo el conjunto de las obras.

Principalmente existen tres fuentes diferentes de financiamiento:

- Sector público: a través de las agrupaciones directas que realizan el estado, cuyo objetivo principal es atender aquellas familias de menores recursos.
- Banca comercial (pública y privada): a través de la cartera hipotecaria obligatoria, es decir el mecanismo a través del cual se direcciona a la banca a destinar parte de sus créditos al sector hipotecario.
- Fondo de ahorro Obligatorio de Vivienda constituida a partir de los aportes obligatorios del trabajador y del patrona (1% y 2% del sueldo, respectivamente).

Además existe una estricta política de control de costos en todos los materiales y procesos de ejecución de las viviendas lo que ha permitido garantizar la eficiencia en el gasto de inversión, pese a la resistencia de grupos de poder interesados en mantener el control tanto de la procura de insumos y materiales como en los costos de los mismos.

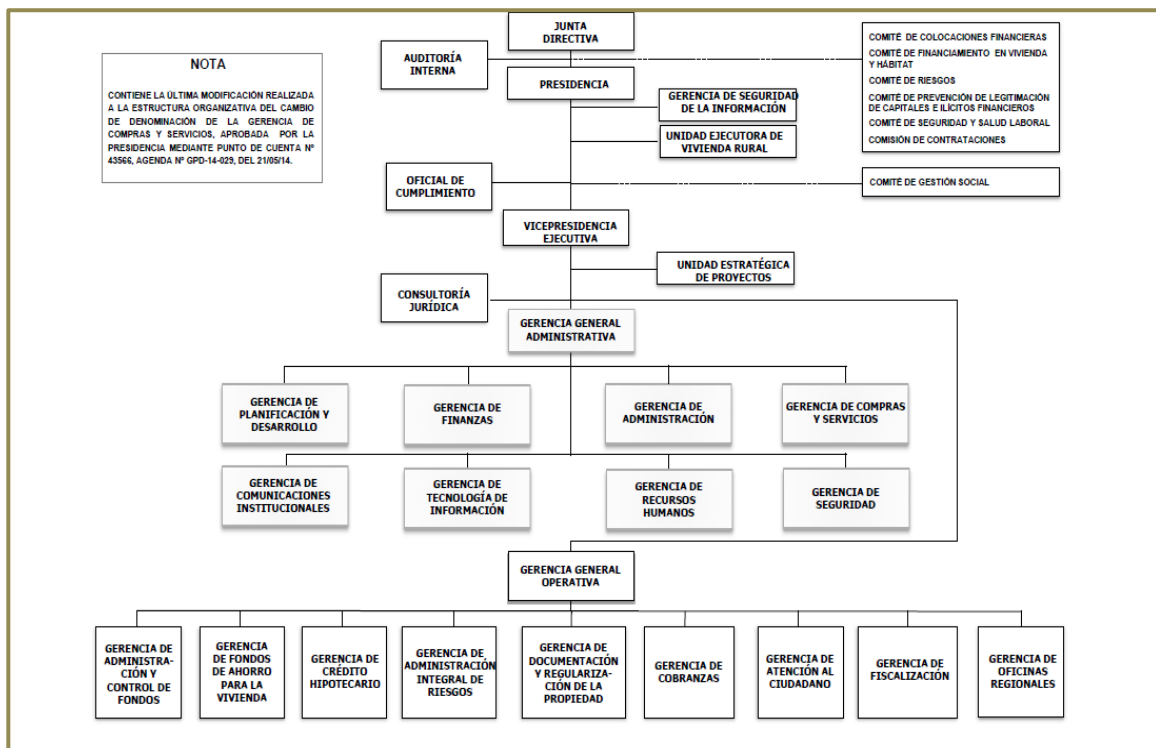
Dentro del vértice de financiamiento para garantizar el acceso a las viviendas a los sectores más desposeídos de la población se implementó una nueva y valiente política de subsidios habitacionales, de carácter progresivo y directo, así como esquemas de financiamiento hipotecario a largo plazo, que abordan, por un lado, la exoneración entre el 40% y el 100% del costo total de la vivienda dependiendo igualmente de la capacidad de pago familiar, finalmente se extendió el plazo de financiamiento hipotecario hasta 30 años.

## 2.6 Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)

### 2.6.1 Misión Institucional

Ejercer una excelente gestión de los recursos humanos, financieros y tecnológicos asociados a los planes de vivienda, con óptima calidad, ética profesional y participación protagónica de la comunidad, a fin de satisfacer las necesidades de vivienda y hábitat de la familia venezolana.

### Organigrama de BANAVIH



Fuente. BANAVIH (2015)

### 2.6.2 Descripción de las Competencias

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat<sup>1</sup>, establece en su Artículo N° 9: “El Banco Nacional de Vivienda y Hábitat es un ente de naturaleza financiera, con personalidad jurídica, patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Nacional,

autonomía organizativa, funcional y financiera, adscrito al Ministerio del Poder Popular Hábitat y Vivienda.

El Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) tiene como objeto la promoción, supervisión y financiamiento del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat y la administración exclusiva de los recursos de los Fondos a que se refiere el precitado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. Dentro de las funciones principales está la administración y canalización de los recursos destinados al financiamiento de planes y proyectos habitacionales a través de los siguientes fondos:

- Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV)
- Fondo de Ahorro Voluntario para la Vivienda (FAVV)
- Fondo de Aportes del Sector Público (FASP)
- Fondo de Garantías (FONGAR)

Asimismo, el BANAVIH ha continuado con la elaboración, gerencia y coordinación del proceso de regularización de la situación legal y financiera de las viviendas construidas con recursos del FASP, correspondientes a los proyectos aprobados desde el año 1999 hasta el año 2008; y del Sistema Nacional de Protocolización y Cobranzas de las viviendas construidas en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela con recursos desembolsados por un ente u órgano del Estado, a través del Plan Nacional de Protocolización el cual se inició en el mes de junio de 2014 y comprende todo el año 2015.

En este sentido, el BANAVIH ha centrado su gestión en el financiamiento de los planes nacionales de vivienda y hábitat, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la producción de vivienda y hábitat; la promoción y financiamiento de la asistencia técnica habitacional a los diferentes programas del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat; la protocolización de la propiedad de las viviendas adjudicadas a familias de atención especial; la

supervisión, control y fiscalización de los actores que intervienen en la administración y manejo de los recursos financieros; así como la atención a los ciudadanos demandantes de información y a los usuarios de los servicios del BANAVIH en el territorio nacional.

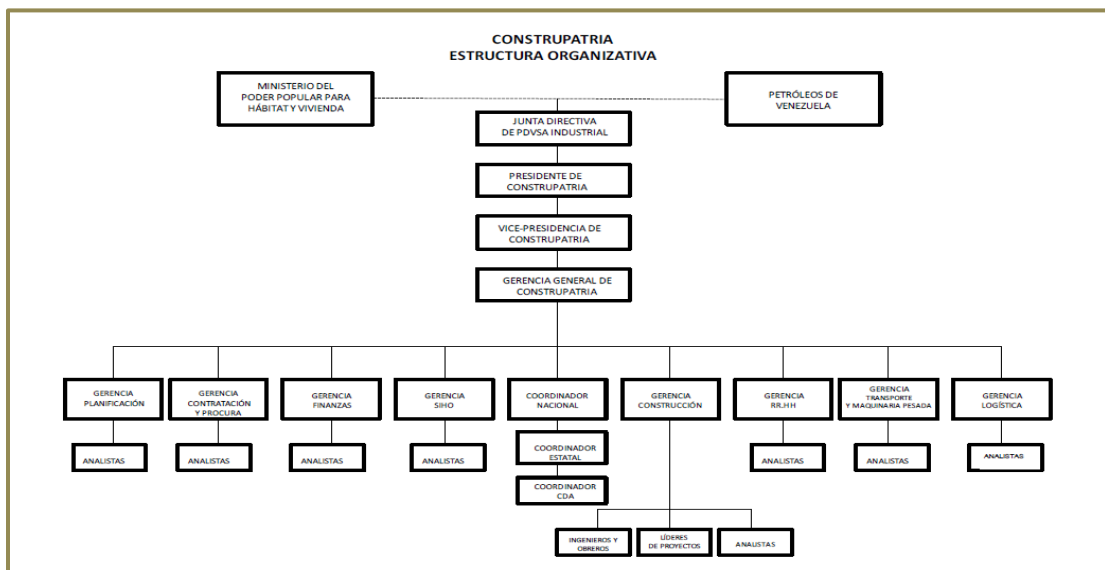
Adicionalmente, en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, el BANAVIH ha continuado con el desarrollo del programa habitacional de Viviendas Dignas para el Medio Rural (VIDMER), con financiamiento y apoyo técnico a las familias para la autoconstrucción de viviendas.

## 2.7 CONSTRUPATRIA S.A.

### 2.7.1 Misión Institucional

Construpatria S.A es una unidad productiva del conglomerado de PDVSA Industrial, S.A, cuya misión es establecer un nuevo modelo para la adquisición, procura, logística, fabricación, almacenamiento y distribución de materiales e insumos de construcción, con fundamento en los principios básicos del Socialismo, para el apoyo de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

### Organigrama CONSTRUPATRIA S.A.



Fuente: CONSTRUPATRIA (2015)



### **2.7.2 Descripción de las Competencias.**

El 26 de diciembre del 2010 se crea el Fondo Simón Bolívar y el Órgano Superior de la Vivienda y Hábitat. El 13 de febrero de 2011, el Presidente Hugo Chávez Frías, en el programa Aló Presidente N° 370, anunció la creación de la Gran Misión Vivienda Venezuela con el propósito de solventar el déficit habitacional en un periodo de siete años. Su orientación incluyó la conformación de cinco vértices sobre los cuales se hacía necesaria la acción de la revolución para consolidar las exigentes metas de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

Los vértices de la Gran Misión Vivienda Venezuela están constituidos por: el censo nacional, los terrenos, los recursos financieros, los materiales de construcción y los entes ejecutores; en este sentido, es creado el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A, para atender el vértice financiero y Construpatria S.A, para el vértice de materiales. Construpatria S.A es la encargada de la red de procura, recepción, almacenamiento y distribución de los principales materiales de construcción requeridos por la Gran Misión Vivienda Venezuela.

En mayo 2011, el Órgano Superior de la Vivienda aprueba la propuesta de funcionamiento para la red de distribución de materiales, bajo la denominación de Construpatria S.A, adscrita a PDVSA Industrial.

Las competencias de Construpatria S.A, se encuentran establecidas dentro del convenio interinstitucional creado entre el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A y PDVSA Industrial S.A, para la disponibilidad de los materiales requeridos para la ejecución de los proyectos en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, celebrado el 14 de mayo de 2012 y ratificadas en el contrato de mandato entre PDVSA Industrial y Construpatria S.A. celebrado el 12 de noviembre de 2012, entre las cuales se detallan las siguientes:

- Realizar todos los trámites necesarios para la procura en el mercado nacional e internacional, de los materiales que requieran los entes ejecutores de proyectos para la realización de los distintos proyectos de infraestructura.
- Adquirir productos semi-elaborados e insumos necesarios para la producción, fabricación o mejora de los materiales requeridos por los entes ejecutores de proyectos.
- Suscribir alianzas estratégicas y comerciales, y otros tipos de contratos, con proveedores de bienes y servicios necesarios para cumplir con los objetivos de la institución.
- Establecer cadenas de almacenaje, distribución y despacho para la mejor disponibilidad de los materiales, garantizando así la ejecución de los proyectos de infraestructura.
- Contratar los servicios necesarios para la disponibilidad de los materiales, tales como transporte, embalaje, seguros, gastos portuarios, agenciamiento, inspecciones, recepción, logística, custodia, importaciones, exportaciones, distribución, flete marítimo, terrestre y aéreo e izamiento, así como contratar la realización de cualquier obligación necesaria para materializar, de forma directa o indirecta, la procura en el mercado nacional e internacional de todos los materiales que requieran los entes ejecutores de proyectos para la realización de los distintos proyectos de infraestructura.
- Realizar las obras de infraestructura necesaria para cumplir con el objeto del ente.
- Realizar la emisión de facturas y otros documentos fiscales que sean necesarios para materializar las operaciones pertinentes al ente en nombre propio y por cuenta del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A, de los materiales entregados a los entes ejecutores de proyectos.

- Construpatria S.A. podrá cobrar una tarifa por los servicios que preste, debiendo emitir por ello la correspondiente factura al Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A.; bien sea una factura anual o por períodos más largos.
- Realizar gestiones de cobro e informar al Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A, las cantidades adeudadas a los distintos proveedores de bienes y servicios asociados a los materiales e insumos, debiendo remitir los documentos necesarios para que el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A realice los respectivos pagos.

## **2.8 Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda (SUNAVI)**

### **2.8.1 Marco Normativo Institucional**

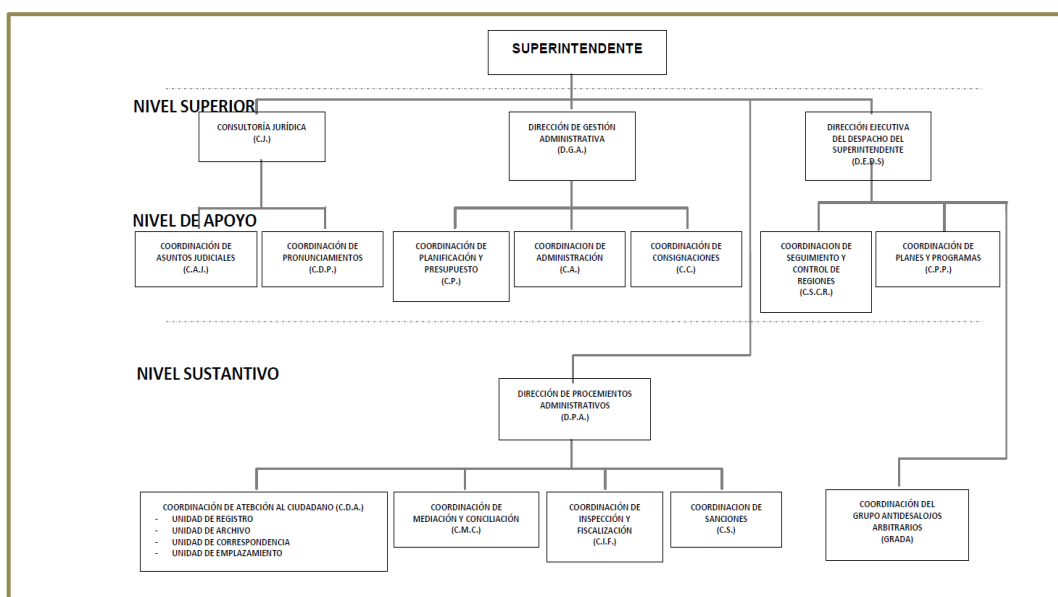
La Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda nace por mandato de la Ley para la Regularización y Control de Arrendamiento de Vivienda, promulgada el 12 de Noviembre de 2011 y publicada en Gaceta Oficial N° 6053, para ejercer la rectoría del régimen jurídico de arrendamientos de inmuebles urbanos y suburbanos destinados a viviendas, con el fin de proteger el valor social de la vivienda como derecho humano a través de las relaciones arrendaticias justas, brindando a la colectividad los instrumentos legales que garanticen el derecho a una vivienda digna, tal cual y como lo establece el artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

### **2.8.2 Misión Institucional**

Ejercer la rectoría del régimen jurídico especial de arrendamientos de inmuebles urbanos y suburbanos destinados a vivienda, en el marco de la novedosa legislación y política nacional de vivienda y hábitat, como un sistema integrado dirigido a enfrentar la crisis de vivienda que ha afectado a nuestro pueblo como consecuencia del modelo capitalista explotador y

excluyente, con el fin supremo de proteger el valor social de la vivienda como derecho humano, contrarrestando la mercantilización y la especulación económica de la vivienda que la convierte en un medio de explotación y opresión del ser humano por el ser humano; a través de la promoción de relaciones arrendaticias justas conforme a los principios del estado democrático y social, de derecho y de justicia, lo cual permitirá fortalecer la visión de un estado donde todos y todas vivamos en similares condiciones.

### Organigrama de SUNAVI



Fuente: SUNAVI (2015)

### 2.8.3 Descripción de las Competencias

El artículo 20 de la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda, establece:

Corresponde a la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda, ejercer la regulación, administración, supervisión, inspección, control y sanción por parte del Estado a los arrendadores, arrendatarios o arrendatarias, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley. Teniendo las siguientes atribuciones a su cargo:

- Velar por el cumplimiento de los deberes, derechos y garantías contenidos en la presente Ley.
- Diseñar, implementar y evaluar los mecanismos de aplicación, control y seguimiento de la presente Ley.
- Fijar el canon de arrendamiento de los inmuebles regulados por la presente Ley.
- Realizar, a solicitud de parte o de oficio, los procedimientos administrativos contenidos en la presente Ley.
- Requerir a las personas y entidades sometidas a la regulación y control de la Superintendencia, cuando fuere necesario y dentro del límite de las funciones que le confiere la ley, los datos o documentos sobre sus cualidades y la relación arrendaticia, así como certificar la colaboración o no, por parte del sujeto investigado.
- Realizar la inspección y fiscalización de los inmuebles y personas sujetas a la presente Ley, a los fines de la aplicación de la misma.
- Efectuar los procedimientos para la determinación de ilícitos sancionados por la presente Ley, así como el incumplimiento de los deberes y derechos en ella establecidos.
- Imponer las sanciones y determinar las indemnizaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.
- Proveer, en coordinación con las direcciones correspondientes del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de vivienda y hábitat, de refugio vivienda, transitoria o definitiva, al sujeto afectado por el desalojo y su grupo familiar, si éste comprobare que no tiene lugar donde habitar.
- Diseñar y ejecutar la política de información y formación en materia de arrendamiento de vivienda, de los servidores públicos y servidoras públicas, así como de la ciudadanía en general.

- Proveer al Ejecutivo Nacional de la información y recomendaciones necesarias en esta materia, para la definición de los planes nacionales en materia de vivienda y hábitat como sistema integrado.
- Generar, en conjunto con las organizaciones sociales creadas para la protección de los derechos de los arrendatarios y arrendatarias, políticas públicas que permitan fomentar el acceso a una vivienda adecuada, segura, cómoda, con servicios básicos esenciales que incluya un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias.
- Crear el Registro Nacional de Arrendamiento de Viviendas, establecer su normativa, administrarlo y ejercer funciones de seguimiento y control sobre éste; partiendo de un Registro Nacional de Relaciones Arrendaticias, de actualización permanente.
- Solicitar a los sujetos de la presente Ley, la información que estime pertinente a los fines del ejercicio de sus competencias y, en especial de las atribuciones de control y fiscalización que le han sido otorgadas por esta Ley.
- Revisar y controlar los contratos de arrendamiento destinados a la vivienda, estableciendo en el registro nacional una base de datos de contratos de arrendamiento.
- Realizar inspecciones en las viviendas que estén destinadas al uso del arrendamiento, a fin de validar el estado de conservación en el mantenimiento primario y preventivo, además de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.
- Las demás atribuciones que le sean propias, de conformidad con lo establecido en esta Ley.

## **2.9 Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU)**

### **2.9.1 Marco Normativo Institucional**

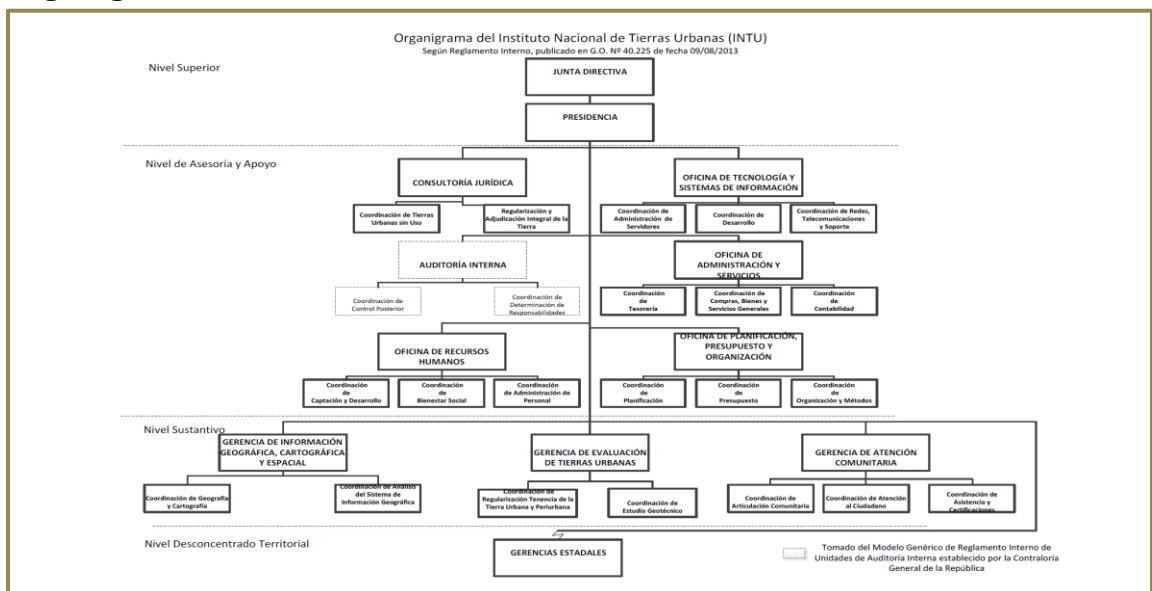
En este proceso de revisión y rectificación, reimpulsamos las bases que hoy en día se consolidan con la publicación del Decreto con Rango, Valor y

Fuerza de Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos, publicado en Gaceta Oficial N° 39.668 de fecha 06 de mayo del 2011. En el cual se crea el Instituto Nacional de Tierras Urbanas, como un Instituto Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, con el compromiso de devolver la seguridad jurídica sobre las tierras que habitan más de 3.000.000 de familias en los asentamientos urbanos o periurbanos del país. El marco legal tiene su fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

### 2.9.2 Misión institucional

Garantizar la administración de las tierras urbanas o periurbanas y la democratización de la tierra a las comunidades que habitan en los asentamientos urbanos o periurbanos a través de la regularización de la tenencia de la tierra a los fines de devolver la seguridad jurídica y mejorar la calidad de vida de la población, contribuyendo al desarrollo y consolidación del sector vivienda en concordancia con las políticas del Estado.

### Organigrama INTU



Fuente: INTU (2015)

### **2.9.3 Descripción de las competencias**

El Instituto Nacional de Tierras Urbanas, tiene las competencias siguientes:

Dictar los actos, circulares, providencias y resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto. 2º Solicitar a los órganos o entes del poder público, la realización de estudios, informes, evaluaciones, registros y cualquier otra actuación, información o documentación necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley. 3º Elaborar, ejecutar y someter a la consideración del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de vivienda y hábitat, el Plan Nacional de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana. 4º Informar y coordinar las acciones con respecto a la regularización de los asentamientos urbanos con los órganos o entes del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat. 5º Estimular la conformación de comités de tierras urbanas y su participación en la formación, ejecución y control de planes y proyectos, conforme el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. 6º Estimular la participación ciudadana, mediante la conformación de los Comités de tierras urbanas, para iniciar el proceso integral de regularización de la tenencia de la tierra en los asentamientos urbanos o periurbanos. 7º Prestar asesoría técnica y jurídica sobre la materia, a los órganos o entes del poder público, Comités de Tierras Urbanas, y otras organizaciones comunitarias, relacionadas con el proceso de regularización. 8º Explorar vías conciliatorias para la regularización de la tenencia de las tierras de propiedad privada, ocupadas por los asentamientos urbanos o periurbanos. 9º Llevar el registro de los asentamientos urbanos o periurbanos. 10º Llevar el registro de las tierras urbanizables. 11º Realizar la inscripción y registro de los Comités de Tierras Urbanas. 12º Proponer al órgano de adscripción, dictar normas y procedimientos para la organización y coordinación interinstitucional y social necesarios para la regularización integral de la tenencia de la tierra en los



asentamientos urbanos o periurbanos, sin menoscabo de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente. 13º Verificar la información sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra en los asentamientos urbanos o periurbanos. 14º Declarar la prescripción adquisitiva especial cuando se trate de tierras privadas, previa tramitación del procedimiento establecido en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. 15º Regularizar las tierras declaradas con prescripción adquisitiva especial en las tierras de propiedad privada. 16º Registrar los expedientes para los procedimientos administrativos de prescripción adquisitiva especial en tierras de propiedad privada. 17º Brindar asesoría y formación para el catastro popular. 18º Oficiar al Instituto Nacional Geográfico Simón Bolívar cuando exista omisión o negativa de las oficinas o direcciones de catastro municipal en reconocer el catastro popular, a los efectos de darle curso al otorgamiento de los títulos de adjudicación en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. 19º Otorgar o revocar los títulos de adjudicación en las tierras públicas nacionales, de conformidad con el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. 20º Otorgar o revocar el título de permanencia en los terrenos privados, de conformidad con el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. 21º Emitir certificados de viviendas construidas en los asentamientos urbanos o periurbanos donde esté en curso el proceso de regularización de la tenencia de la tierra, salvo las restricciones establecidas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. 22º Presentar informes periódicos de la gestión realizadas ante el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de vivienda y hábitat. 23º Rendir anualmente cuenta de la gestión realizada, ante el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat. 24º Admitir, sustanciar, tramitar y decidir el procedimiento para la regularización de la tenencia de la tierra público o privado. 25º En base a la Gaceta Oficial N° 40128 de fecha 13 de marzo de 2013 donde se encomienda al Instituto Nacional de Tierras (INTU), en coordinación con las Direcciones Ministeriales

y el resto de Órganos y Entes relacionados con la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV), la actividad material de evaluación de terrenos, cálculo de justiprecio y la realización y contratación de estudios de suelos y levantamientos topográficos, necesarios a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales y demás normativa relacionada con la ejecución de la GMVV. Delegación al Instituto Nacional de Tierras Urbanas, las competencias y facultades de todas las actividades inherentes a los otorgamientos de títulos de propiedad de la tierra aquellos propietarios de las viviendas construidas en los terrenos propiedad del INAVI, según Gaceta Oficial N° 40.371 de fecha 13 de Marzo de 2014. Lineamientos y Normas al INTU para los procesos de Regularización de terrenos dentro de la Gran Misión Vivienda Venezuela, se delega la responsabilidad de validar y certificar las medidas de superficie, linderos y coordenadas UTM de los terrenos mediante las metodologías y técnicas que el INTU considere pertinentes, según Gaceta Oficial N°40.433 de fecha 13 de Junio 2014. Gaceta N° 40660 de fecha 14 de Mayo de 2015, la transferencia de los bienes y derechos propiedad del INAVI al INTU. Las demás que le atribuyan las leyes y reglamentos.

## **2.10 Fundación Misión Hábitat**

### **2.10.1 Marco Normativo Institucional.**

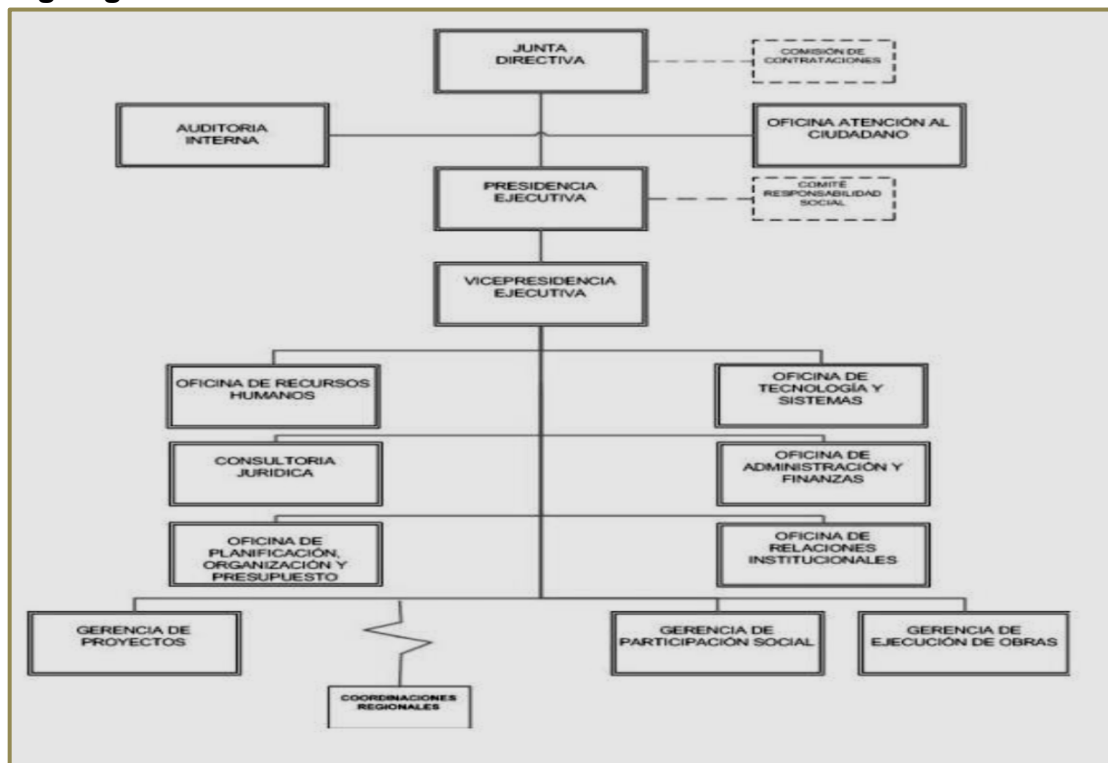
La Fundación Misión Hábitat es una Institución de carácter público. Está ubicada en Caracas, como sede principal, fue creada según Decreto Presidencial N° 4230 del 23 de enero de 2006, publicado en Gaceta Oficial N° 38.367 de fecha 27 de enero del mismo año, como un Ente adscrito al extinto Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, extinto Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, hoy Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, e inscrita en el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Baruta del estado Miranda, en fecha 28 de marzo de 2006, quedando registrada bajo el N° 44, Tomo 22,

Protocolo Primero. El Acta Estatutaria fue publicada en Gaceta Oficial N° 38415 del 07 de abril de 2006; modificada el 10/01/2007 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.673 de fecha 30 de abril de 2007; es un ente descentralizado adscrito al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (M.P.P.V.H), según decreto N° 7513 publicado en Gaceta Oficial N° 39.451 de fecha 22 de junio del 2010.

### 2.10.2 Misión Institucional

Garantizar la ejecución y desarrollo de proyectos en materia de vivienda y hábitat a nivel nacional, para satisfacer las necesidades de la nación en esta área, crear hogares dignos, mejorando la calidad de vida y el entorno de los ciudadanos en el territorio nacional. A su vez, enfocarse en la asistencia técnica de proyectos de arquitectura, ingeniería y urbanismo de nuevas viviendas en todos los estados del país.

### Organigrama de Fundación Misión Hábitat



Fuente: Fundación Misión Hábitat (2015)

### **2.10.3 Descripción de las Competencias**

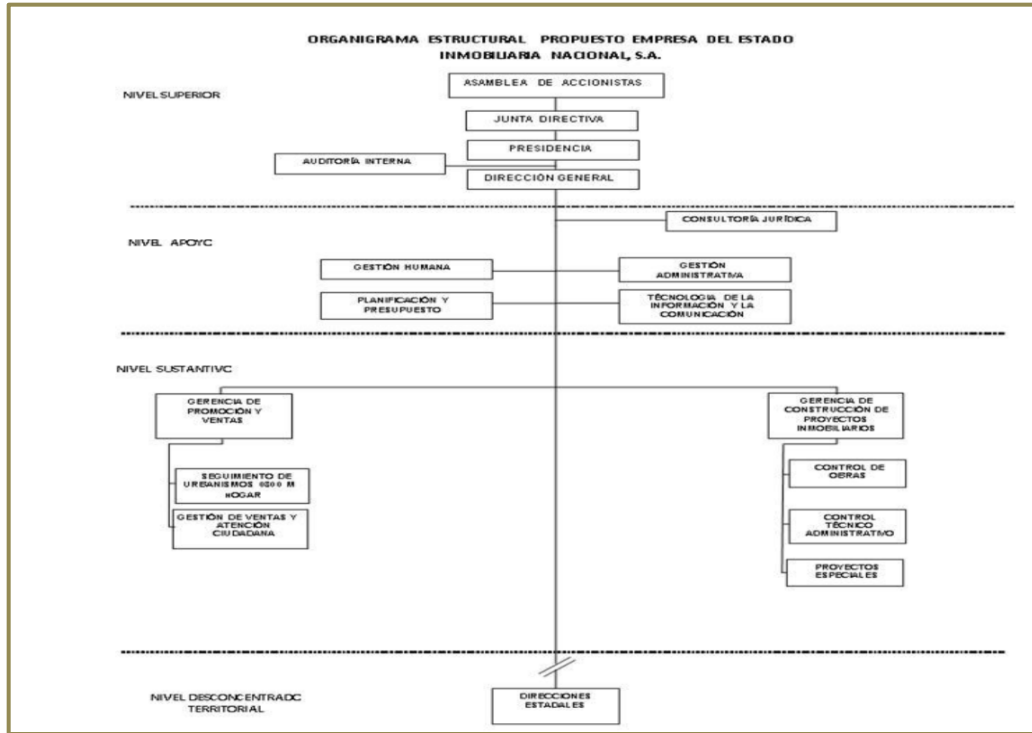
- Apoyar el desarrollo de programas y proyectos contenidos en el Plan Extraordinario para la Vivienda y Hábitat, a fin de solventar el déficit habitacional existente.
- Asistencia técnica en el área de arquitectura e ingeniería en los diferentes urbanismos del País.
- Determinar y distribuir los recursos necesarios para la ejecución de programas y proyectos destinados al desarrollo del Plan de la Patria con el objeto de garantizar el acceso de viviendas dignas en todo el territorio nacional.
- Creación de espacios educativos a través de la Escuela del Constructor Popular, donde las comunidades reciben capacitación integral en el área de construcción, elaborando desarrollos de viviendas rurales y obras civiles. Con ello se podrá incrementar la mano de obra calificada en diversos oficios de la construcción y apoyar a las comunidades en la auto construcción de viviendas que mejoren la calidad de vida y el entorno de sus habitantes.
- Las demás inherentes al objeto de la Fundación.

## **2.11 Inmobiliaria Nacional, S.A.**

### **2.11.1 Misión institucional.**

La Inmobiliaria Nacional, S.A. es una empresa estatal creada para ejecutar, adquirir y/o promover viviendas, proyectos habitacionales, equipamientos e infraestructura urbana, siguiendo los lineamientos del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, para contribuir en el desarrollo del Objetivo Histórico N° 3 del Plan de la Patria.

## Organigrama Inmobiliaria Nacional, S.A.



Fuente: Inmobiliaria Nacional S.A. (2015)

### 2.11.2 Descripción de las competencias.

La Inmobiliaria Nacional, S.A. es creada mediante Decreto N° 8.588 de fecha 12 de Noviembre de 2011; y publicada en la Gaceta Oficial 39.799 del 14 de Noviembre del 2011. Se constituye como una sociedad mercantil bajo la forma de Sociedad Anónima, cuyo documento constitutivo, ha sido redactado con suficiente amplitud para que a la vez sirva de Estatutos Sociales, la cual se registrará por el Código de Comercio, Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda así como en las Líneas de acción según el Plan Económico y Social de la Nación 2013 – 2019, de acuerdo a los Grandes Objetivos Históricos.

La Inmobiliaria Nacional se encuentra adscrita, al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, según Decreto N° 993, según Gaceta Oficial N° 40.416 de fecha 21-05-2014 y ratificada su adscripción al nuevo

Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, según gaceta oficial N° 40.489, de fecha 03-09-2014, según Decreto N° 1.227. Luego de la supresión del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo Hábitat y Vivienda, se crea el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda publicada en la Gaceta Oficial N° 40.634 de fecha 07 de Abril de 2015, mediante Decreto N° 1.701 y se adscribe la Empresa del Estado Inmobiliaria Nacional, S.A. Cuyo objeto social principal es la actividad inmobiliaria, es decir, la adquisición, enajenación, arrendamiento, comodato y adjudicación de viviendas en proyecto de ejecución o terminados, así como la adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción y rehabilitación de viviendas; la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo en vivienda y hábitat; celebrar los convenios y contratos que fueren necesarios con el sector público o privado con la finalidad de satisfacer las necesidades de vivienda y hábitat de la población, y en general realizar todos los actos jurídicos que puedan coadyuvar para la consecución de su objeto y los demás que le imparta el Ejecutivo Nacional en el ámbito de vivienda y hábitat.

Teniendo como fundamento los principios constitucionales del Estado de Derecho y de Justicia, solidaridad y prevalencia del interés general, enmarcados dentro de las normativas de construcción establecidas a fin de contribuir con los planes de desarrollo urbano de la nación.

### **2.12 Instituto Autónomo de la Vivienda y Equipamiento de Barrios del estado Barinas (IAVEB).**

El IAVEB es un instituto adscrito a la Gobernación del estado Barinas tiene carácter intersectorial y descentralizado garantiza el derecho a la vivienda y hábitat, y está orientado a la satisfacción progresiva del derecho humano a la vivienda, que privilegie al acceso y seguridad de la adquisición, construcción, sustitución, restitución, reparación y remodelación de vivienda;

la prestación de los servicios básicos esenciales de urbanismo y habitabilidad, y los medios que permitan la adquisición de una vivienda por parte de las familias de escasos recursos, en correspondencia con las condiciones que garantizan los derechos contemplados en los Artículos 82 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

### **2.12.1 Principales funciones del IAVEB**

- Planificar, Coordinar, Supervisar, Ejecutar y Administrar la Política de Vivienda de interés social, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el plan de desarrollo del Estado, las políticas Nacionales que formule el Ejecutivo Nacional, y las disposiciones contenidas en el decreto con rango de fuerza de la Ley que regula el Subsistema de Vivienda y de Política Habitacional, en cuanto sea aplicable. A estos fines, deberá atender el problema habitacional de la población calificada como sujeto de protección especial en la dotación de vivienda.
- La consolidación y equipamiento integral de los servicios básicos de infraestructura en los nuevos desarrollos habitacionales urbanos y rurales, mediante la contratación de obras complementarias de interés colectivo en estas áreas
- La promoción, desarrollo y financiamiento de programas de viviendas de interés social.
- Orientar la solución de los problemas socioeconómicos del vecino barinés, cooperando y atendiendo los casos de emergencia que deben ser resueltos a un corto plazo.
- Proyectar acciones de vivienda económica y procurar la regeneración de viviendas insalubres e inadecuadas, en las zonas urbanas y rurales.
- Coordinar y vigilar los programas de vivienda que se realicen en el Estado y la operación de los sistemas financieros y técnicos derivados de los mismos.

- Construir viviendas a bajo costo para destinarlas mediante la venta, a satisfacer las necesidades de grupos de personas económicamente débiles.
- Estructurar acciones de vivienda como factor de desarrollo económico y social, determinando los mecanismos para el financiamiento y su construcción, procurando el ordenamiento territorial y la estructuración urbana, orientando y apoyando a la comunidad y a la autogestión social constructora de la vivienda del campo y de las ciudades.
- Adquirir y enajenar bienes para el cumplimiento de los programas de vivienda, particularmente reservas territoriales y el establecimiento de oferta pública de suelo para vivienda popular, para evitar la especulación sobre el suelo urbano.
- Realizar obras directamente o por terceros, sometiendo a concurso a los participantes en observancia a las Leyes que rigen la materia “Ley de Licitación” y “Ley de Licitaciones del Estado Barinas”.
- Promover la creación de Parques de materiales de construcción para la vivienda.
- Solicitar las expropiaciones de inmuebles, ante la autoridad competente, para satisfacer, las necesidades de vivienda.
- Realizar las Investigaciones necesarias para evaluar las necesidades de vivienda en las distintas zonas urbanas o rurales y proponer los planes, programas, sistema de promoción y ejecución que a su juicio sean convenientes.
- Constituirse en órgano de consulta del Ejecutivo Estatal, para emitir opinión respecto de iniciativas de Ley provenientes de éste y disposiciones administrativas que tengan efecto sobre la vivienda que se desarrolle en el Estado.
- Coordinar, contratar, acordar, y convenir con las dependencias y entidades de sector público Nacional, Estatal y Municipal y con los Organismos del sector público y privado, en el desarrollo de programas



habitacionales, estudios, planeación, formulación de proyectos, ejecución de programas de vivienda popular y de interés social de carácter urbano y rural.

- En general, realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines y funciones indicados.

### **2.12.2 Organigrama Funcional del IAVEB**

La Dirección y Administración del Instituto Autónomo de la Vivienda y Equipamiento de Barrios del Estado Barinas (IAVEB), estarán a cargo de un Consejo Directivo integrado por cuatro (5) miembros con sus respectivos suplentes así: El Presidente (1) y cuatro (4) Directores, que corresponden a las áreas de: Infraestructura, Social, Legal y Presupuesto, respectivamente todos de libre nombramiento y remoción por parte del Gobernador del Estado Barinas”.-

### **2.13 Políticas públicas para la resolución del déficit funcional:**

Las políticas de vivienda y habita no solo están dirigidas a la Construcción masiva de nuevas viviendas para resolver el déficit estructural, sino también el problema de viviendas deterioradas o que no cuentan con los servicios básicos, definido como déficit funcional, en esta etapa del problema fue creada por el presidente HUGO CHÁVEZ, el 9 de agosto del año 2009, el proyecto social denominado Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor dirigido a la transformación del hábitat de las comunidades venezolanas para brindar condiciones de vida dignas, en el año 2013, el Presidente de la República, NICOLÁS MADURO, para continuar con este programa, le otorgó el rango de Gran Misión, a cargo de la Vicepresidencia de Obras Públicas y Servicios con la meta de acceder a un mayor número de familias en todo el territorio nacional que junto a la Gran Misión Vivienda Venezuela presta atención a todas las comunidades que se asentaron en barridas abandonadas durante

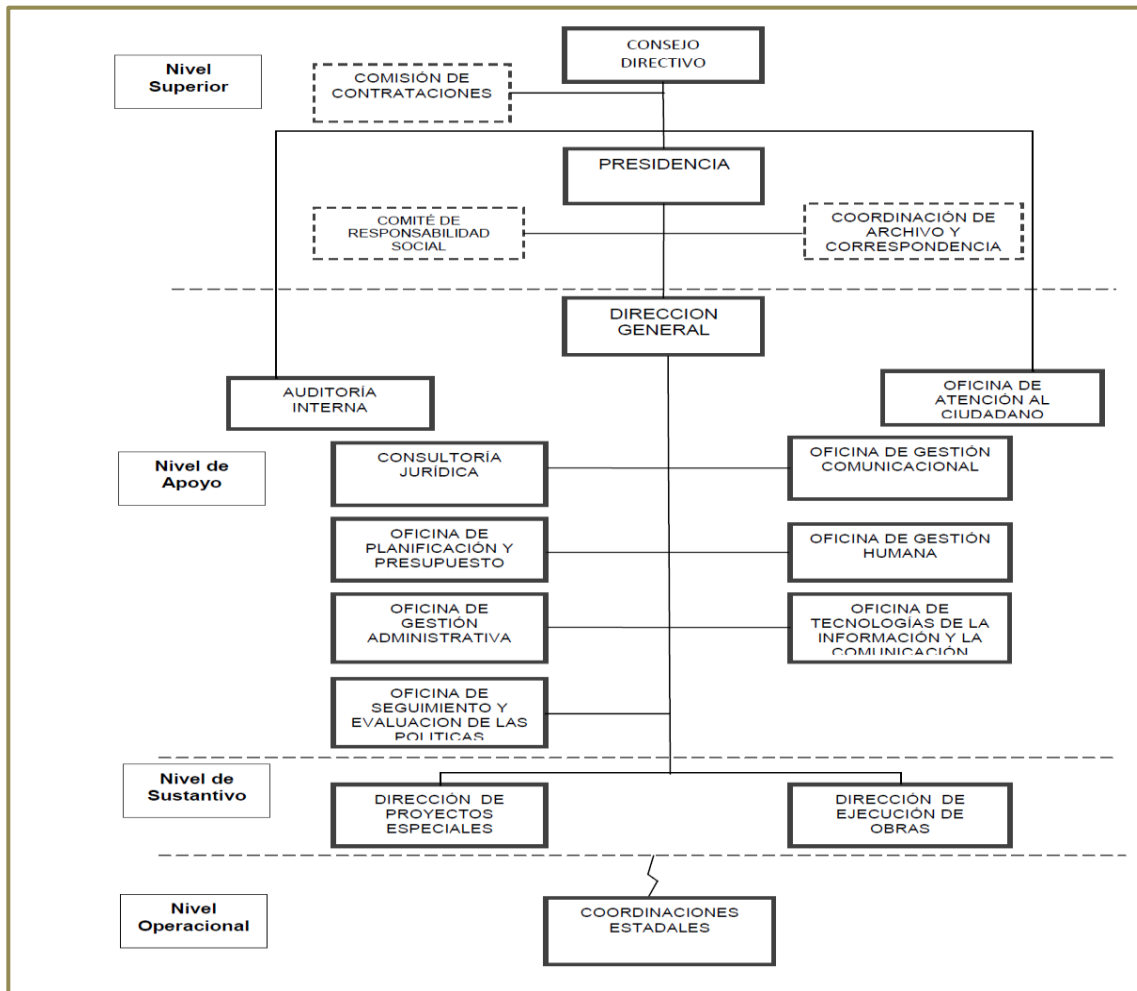
los gobiernos de la IV República, dándoles la oportunidad a las familias de mejorar su calidad de vida, ya que no se trata solo de construcción de viviendas sino de reconstruirlas o pintarlas; asimismo la misión contempla la conformación de un sistema de acopio y distribución de los insumos necesarios en materia de construcción, con la implementación del Plan Construcción Patria Comunal; La Gran Misión, Barrio Nuevo, Barrio Tricolor (GMBNBT), también adquiere un enfoque económico con el fin de construir una economía productiva desde las comunas, con el método asambleario de carácter público, periódico y permanente se definen las capacidades y potencialidades productivas de los barrios, agregando el trabajo de las brigadas para hacer realidad las obras, planes y proyectos comunitarios.

La Fundación Gran Misión Barrio Nuevo Tricolor fue creada mediante Decreto Presidencial 604 de fecha 21 de Noviembre de 2013 publicado en Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela N° 40.299. Posteriormente en el Decreto N° 1.013 de la fecha 29 de Mayo de 2014 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.422 de la misma fecha, se modifica la adscripción del ente, desde el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, que a su vez, cambió la denominación al Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, según lo indicando en Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela N° 40.511 de fecha 03 de Octubre de 2014. Asimismo considerando los Decretos Presidenciales N° 1.701, 1.702 y 1.703 publicados en Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 07 de Abril de 2015, donde se suprime este referido ministerio y se crea el Ministerio del Poder Popular para el Hábitat y Vivienda.

### 2.13.1 Misión institucional de la GMBNBT

La Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor tiene como objetivo la dotación de servicios públicos, la planificación urbanística, la reubicación, rehabilitación y sustitución de vivienda, la autoformación comunal y la cultura popular, orientándolos a crear las condiciones materiales, sociales y culturales requeridas para el desarrollo integral de la familia, la comunidad, como esencia de la sociedad justa, amante de la paz, una sociedad socialista.

### Organigrama de la GMBNBT



Fuente: GMBNBT (2015)

### **2.13.2 Descripción de las competencias de la GMBNBT**

Según lo establecido en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de Fecha 3 de Septiembre de 2014, la Fundación Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor tendrá las siguientes competencias:

- Recopilar y sistematizar los diagnósticos existentes a nivel nacional sobre la situación actual de las comunidades para planificar el proceso de dicho diagnóstico y profundizarlo y completarlos para su factibilidad.
- Analizar democráticamente el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanístico, orientado a crear espacios geográficos planificados, dignos, seguros y sustentables de las comunidades.
- Impulsar, promover, proyectar, difundir y desarrollar planes, programas y proyectos así como conformar comités comunitarios destinados a fomentar espacios para el desarrollo y bienestar integral de las comunidades, rehabilitación, recuperación, urbanización, embellecimiento de las barriadas venezolanas por viviendas dignas y en óptimas condiciones. Así como también para fomentar actividades socio productivas.
- Fomentar la auto conformación colectiva, integral, continua y permanente de la comunidad.
- Supervisar de manera corresponsable con las comunidades los proyectos, planes y programas que se realicen de manera articulada con los Órganos y Entes del sector público y privado, en el cumplimiento del objeto y fines de la Fundación Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor.
- Ejecutar de manera directa o por medio de la contratación o alianzas con empresas con públicas y privadas, obras de infraestructuras civil para la satisfacción de las necesidades de las comunidades más pobres, así como aquellas necesarias para la regularización de la prestación de servicios públicos o la salvaguardia del derecho o la vivienda, salud, educación a todas las familias venezolanas.

- Adquirir y distribuir bienes necesarios para la construcción, así como aquellos destinados a la dotación de servicios públicos, escuelas, hospitales, establecimientos de salud, dotación de servicios a los hogares de sus requerimientos esenciales como línea blanca, línea marrón, enseres, muebles y en general, aquellos requeridos para el mejoramiento de las comunidades y de calidad de vida de las familias que los habitan.
- Prestar servicios de manera directa o por interpuesta persona, de carga, transporte, acopio y distribución de insumos para la construcción, mantenimiento o rehabilitación de infraestructura civil y de prestación de servicios públicos.
- Aportar recursos a entidades de financiamiento popular, municipal, estatal y nacional, destinados a la construcción o mejoramiento de viviendas o a su hábitat, la dotación o gestión de servicio público o proyectos colectivos para el mejoramiento de los sectores populares.
- Las demás funciones que le señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en la materia de su competencia.

### **2.13.3 Principales políticas de la GMBNBT**

- Organización Popular para la transformación integral del Hábitat, procurando el desarrollo de las instancias de participación protagónica, así como en el control y seguimiento de los planes y proyectos, que componen la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor.
- Integralidad de los planes y proyectos a realizar, atendiendo las diferentes dimensiones que componen el hábitat humano, y priorizando la inversión en proyectos locales de mayor impacto que permitan revertir el desequilibrio de infraestructura, servicios y equipamiento urbano de los sectores populares, garantizando el Derecho a la Ciudad.
- Participación de las Organizaciones Populares en la ejecución de las obras que conforman la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor,

fomentando el trabajo voluntario y colectivo, y conformando unidades de producción social en los barrios intervenidos.

## **2.14 Glosario de Términos**

A continuación se presenta una serie de términos que se estarán tratando para una mejor interpretación de la investigación:

- Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan al más alto nivel una organización.
- Beneficiarios: Son todos los individuos, familias y comunidades, organizadas o no, que demandan bienes o servicios de vivienda y hábitat.
- Calidad de Servicio: Aspectos accesorios a una prestación principal que enriquecen el servicio y mejoran la satisfacción de necesidades y expectativas de los beneficiarios o usuarios.
- Calidad de Vida: Componente indispensable para el logro del desarrollo humano, que se traduce en la apropiación que hace el individuo del medio y la percepción que tiene de éste en cuanto escenario posible de progreso individual y colectivo.
- Calidad: Totalidad de características de un producto o servicio que influyen en la capacidad para satisfacer las necesidades establecidas o implícitas.
- Capacidad Institucional: Referido a la calidad de la estructura organizacional del gobierno, institución, los sistemas gerenciales en funcionamiento, tamaño, peso de la organización pública, los procesos administrativos, la calidad de la oficina del gerente o coordinador.
- Capacidad personal: Se refiere al capital intelectual, la curva de aprendizaje en gerencia pública, la experiencia o pericia, la formación en temas de la gerencia pública que posee el actor, gobernante, gerente, coordinador o funcionario público.

- Comunicación: Conjunto de mensajes verbales y no verbales que se transmiten en el marco de la organización.
- Control: Actividad dirigida a verificar el cumplimiento de los planes, programas, políticas, normas y procedimientos, para detectar desviaciones e identificar posibles acciones correctivas.
- Cultura Organizacional: Conjunto compartido de creencias, valores, actitudes y modelos de comportamiento que caracterizan a los miembros de una organización, y que confieren a ésta una personalidad diferenciada.
- Diagnóstico: Descubrir e interpretar la realidad, su lógica y su naturaleza.
- Economía: Utilización óptima y oportuna de los recursos para generar los productos al menor costo en la cantidad y calidad requerida.
- Eficacia: Cumplimiento de programas, objetivos y metas, en cantidad y calidad requerida. Expresa la relación entre los resultados alcanzados y los objetivos y metas programadas.
- Eficiencia: Aprovechamiento máximo de los recursos y de la capacidad instalada, con un mínimo de desperdicio para generar los productos con la calidad requerida.
- Escenarios: Conjunto formado por la descripción de una situación futura y de la trayectoria de eventos que permiten pasar de la situación origen a la situación futura, donde este conjunto de eventos presenta cierta coherencia.
- Estructura Organizacional: Forma en que se divide el trabajo entre distintas tareas y el logro de la coordinación entre éstas tareas.
- Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.
- Factible: Es posible aplicarlo o llevarse a cabo.
- Gerente: Persona responsable de dirigir las actividades que ayudan a la organización para alcanzar sus metas.

- Gestión: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización, orientadas a la producción de bienes y servicios para satisfacer propósitos, metas u objetivos previamente determinados.
- Gobernabilidad: Se define como la relación que viene dada entre el peso de las variables clave que controla o no el gobernante del proyecto de gobierno.
- Hábitat: Conjunto de factores físicos y geográficos que inciden en el desarrollo de un individuo, una población, una especie o grupo de especies determinados.
- Impacto: Nivel de repercusión a mediano plazo en el entorno social, económico o ambiental, de los productos y servicios prestados.
- Indicador: Referencia numérica generada a partir de una variable que muestra el desempeño de la unidad objeto de análisis, y la cual por comparación periódica con un valor de referencia, interno o externo al ente u organismo, podrá indicar posibles desviaciones acerca de las cuales la administración deberá tomar acciones.
- Motivación: Base del comportamiento de un actor social, fundamentado por interés y el valor que ese actor le asigne a un objetivo.
- Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica de una organización o parte de ella, y de las relaciones que guardan entre sí las unidades que la integran.
- Organización: Conjunto de personas e instalaciones con una disposición de responsabilidades, autoridades y relaciones.
- Planificación: Establecimiento de las actividades o de las diferentes etapas, considerando tiempo y recursos necesarios, orientadas hacia el alcance de las metas y objetivos de la organización.
- Políticas públicas: Acciones de entes gubernamentales para dar respuestas oportunas a problemas de orden público.



- Problema: Situación que está definida por la divergencia entre el ser y el deber ser. Aquella situación insatisfactoria para un agente social o económico.
- Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
- Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- Proyecto: Actividades específicas o conjunto de actividades complementarias que la organización realiza y que tienen un propósito común.
- Rol: Actuación, papel o función de una persona en un determinado asunto o escenario.
- Satisfacción: Percepción sobre el grado en que se han cumplido sus requerimientos.
- Servicios Públicos: Servicios que atienden las necesidades esenciales para desarrollar un nivel de vida más adecuado y sostenible. Algunos de estos servicios son: acueductos, cloacas, drenajes, electricidad, recolección de basura, entre otros.
- Servicio: Son las actividades en relación con un cliente y los resultados de todas estas para satisfacer las necesidades del mismo.
- Soluciones habitacionales o vivienda: Lugar protegido o construcción acondicionada para que vivan personas.
- Táctica: Método que se sigue para lograr un objetivo. Es el uso de los recursos escasos en la producción de un cambio situacional.
- Unidades Gerenciales: Grupos organizados dentro de la institución que tienen bajo su dirección, funciones u operaciones específicas, de uno o varios departamentos orgánicos.
- Vivienda: es una edificación cuya principal función es ofrecer refugio y habitación a las personas, protegiéndolas de las inclemencias

climáticas y de otras amenazas. Otras denominaciones de vivienda son: apartamento, aposento, casa, domicilio, estancia, hogar, lar, mansión, morada, piso, etc.

### **2.15 Sistema de Variables**

Variables definida por Arias (2006) es una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición manipulación o control en una investigación.

### **2.16 Definición de Variable.**

La presente investigación abordo el estudio de la variable Políticas Públicas de vivienda y hábitat, la cual es considerada esencial para diagnosticar y valorar la situación objeto de estudio, que permitirá a partir de ella, diseñar el proyecto que se pretende proponer “Políticas Públicas de Vivienda y Hábitat en Venezuela aplicadas en el Estado Barinas, periodo 2013 – 2019”. A continuación se presenta una definición tanto conceptual como operativa de la variable considerada:

- Definición conceptual: Según Villanueva, citado por Escalona (2015) en tanto, señala que una política pública es “en suma: a) el diseño de una acción colectiva intencional, b) el curso que efectivamente toma la acción como resultado de las muchas decisiones e interacciones que comporta y, en consecuencia, c) los hechos reales que la acción colectiva produce”.
- Definición Operacional: la variable se evaluará a través de un conjunto de ítems incluidos en una encuesta tipo cuestionario a aplicar, analizando para ello la integralidad de las políticas públicas con respecto a vivienda y hábitat.

## 2.17 Operacionalización de las Variables:

Esta nos permite entre otras cosas, identificar la relación o conjunto de relaciones que tiene la variable con sus dimensiones, indicadores y sus sub-indicadores para su medición o valoración, así como también, identificar los instrumentos seleccionados para medir efectivamente esas variables.

Tabla 1 (Sistema de variable del modelo propuesto).

Variable	Dimensión	Indicadores
POLÍTICAS PUBLICAS	Factores Estratégicos	Misión de la Organización
		Visión de la Organización
		Misión y Visión Compartida
		Valores de la Organización
		Objetivos de la Organización
	Estrategias y Procesos	La Eficiencia en el manejo de los recursos
		Focalización y mecanismo de asignación de los recursos
		Participación Comunitaria
		Acceso de los hogares a la salud, educación, seguridad, ocio, recreación, entre otros.
		Trabajo en Equipo
		Capacitación
	Productos Favorables y Desfavorable	Accesibilidad a los programas habitacionales
		Impacto Social
		Cobertura de los programas habitacionales
		Condiciones, preferencias, valoraciones y modos de vida de las personas.
		Seguridad de la tenencia de los bienes de las personas
		Condiciones físico – materiales de las unidades
		Integración de la unidades habitacionales al espacio urbano ambiental - territorial
		Tenencia del suelo urbano por parte de las Instituciones de la vivienda

Fuente: Propia (2023)

## **Momento III**

### **3.1 Marco Metodológico**

Una vez completado el planteamiento del problema y el Marco Teórico, está claro que el estudio será enmarcado en una investigación de tipo cualitativo – de tipo documental, de acuerdo a la siguiente metodología:

### **3.2 Tipo de Investigación**

Como ya se mencionó la investigación será de tipo documental, en ese sentido, Según Alfonso (1994), la investigación documental es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema.

La investigación propuesta de tipo documental de nivel exploratorio – descriptivo direccionada principalmente en revisiones bibliográficas, haciendo especial énfasis en recolectar información oficial aportada de los distintos organismos gubernamentales vinculados con el área habitacional, es decir materiales hemerográficos, ya que la investigación se fundamenta en políticas públicas de vivienda y hábitat en el estado Barinas; Basado con lo dicho por Arias (2006), “una investigación puede ser explicativa y de campo al mismo tiempo. Así como también, cualquier otra investigación pudiera clasificarse como documental de nivel exploratorio-descriptivo”.

### **3.3 Descripción General de la Metodología**

Para identificar las políticas públicas implementadas en vivienda y hábitat, se empleará un arqueo de fuentes oficiales y fuentes primarias, por accesibilidad que existe a estos datos en instituciones públicas de la ciudad

de Barinas, estado Barinas. Esto se obtendrá a través de visitas, recolección de datos (compilaciones institucionales publicadas), bibliotecas institucionales, materiales publicados en las páginas web oficiales de los organismos habitacionales, entre otras de tipo bibliográfico y hemerográficos

### **3.4 Fases de la Investigación**

De acuerdo a lo fundamentado la investigación estará organizada en las siguientes fases: a) Planificación; b) Ejecución y c) divulgación.

- a) Planificación: esta fase dio inicio con la selección del tema de la investigación al identificar que existía un problema de orden social, además con la interrogante que existe al desconocer los alcances de las políticas públicas en el área de vivienda y hábitat en el Estado Barinas; igualmente en esta etapa que se encuentra en desarrollo con la elaboración del presente proyecto como paso previo a la elaboración del trabajo de grado.
- b) Ejecución: Una vez aprobada la metodología presentada, se procederá a dar inicio a la exploración del tema en sí, aplicando sistemáticamente cada paso que corresponda a la investigación de tipo documental, en este caso, toda la información recolectada será analizada para su uso y desarrollo de la versión definitiva del Trabajo Especial de Grado.
- c) Divulgación: Culminada la investigación y obtenida la versión definitiva del Trabajo Especial de Grado y una vez aprobado por el Jurado Evaluador, los resultados definitivos se procederán a dar a conocer por diversos medios.

### **3.5 Instrumento de Recolección de Datos**

En correspondencia con la investigación, el instrumento de recolección de datos, de acuerdo con los criterios utilizado por Arias (2006), como principal recurso se utilizarán los medios tecnológicos para obtener, registrar o almacenar de manera que puedan ser recuperados fácilmente para su procesamiento, análisis y posterior interpretación.

### **3.6 Revisión de la Literatura Científica Utilizada**

El cuadro de la revisión sistemática de la literatura científica, se realiza en la investigación documental para definir, el rango de importancia de la literatura especializada que se consultó dentro de la investigación. De acuerdo con, Arnau y Salas (2020), el cuadro de la revisión de la literatura científica, servirá para:

Situar la investigación y a sustentarla teórica y conceptualmente a partir de lo que otros investigadores e investigadoras han escrito previamente sobre la temática. Se trata pues de localizar las aportaciones más relevantes (pasadas y actuales) sobre el tema de estudio, así como definir los principales conceptos y teorías que sirvan para fundamentar y comprender el problema y valorar cómo este encaja en un marco más general de investigación.

En ese sentido para los efectos de este trabajo, la revisión de la literatura se sistematiza de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 2 Cuadro de la Revisión de la Literatura Científica Utilizada

TIPO DE DOCUMENTO	AÑO/PAIS DE PUBLICACION	REFERENCIA	TEMAS ABORDADOS
Libro	2001, España	Nelson, B. (2001)	- Concepto de políticas pública
Libro electrónico	2007, Inglaterra	Hills, J. (2007)	- Características de políticas públicas
Tesis	2017, Venezuela	Figueredo, L. (2017)	- Concepto de ciencias políticas - Metodología para el desarrollo de la investigación. - Antecedentes de la investigación.
Tesis	2015, Venezuela	Escalona, A. (2015)	- Características de las políticas públicas en las empresas del Estado Venezolano.
Tesis	2015, Venezuela	Duque, L. (2015)	- Concepto de políticas públicas. - Metodología para el desarrollo de la investigación.
Tesis	2013, Venezuela	Suárez, C. (2013)	- Concepto de políticas pública. - Efectividad de las políticas publicas
Tesis	2020, Venezuela	Morales, L. (2020)	- Metodología para el desarrollo de la investigación.
Tesis	2015, Venezuela	Ramírez E. (2015)	- Concepto de participación ciudadana. - Antecedentes generales (nacional)
Revista	2016, Venezuela	Maya Y. (2016)	- Concepto de políticas pública - Antecedentes generales (nacional)
Tesis	2017, España	Calzadilla, C. (2017)	- Concepto de políticas pública - Antecedentes generales (Internacional)
Revista	2017, Venezuela	Torres, A., Pineda, V. y Rey, E. 2017	- Ejemplos de procesos de producción social. - Características de viviendas sociales
Libro	2013, Costa Rica	Pallavicini, Chamizo y Vargas. 2013	- Formulación de políticas públicas.
Tesis	2019 Colombia	Díaz, J. 2019.	- Concepto de Vivienda de Interés Social
Tesis	2015, Venezuela	Ramírez E. 2015	- Concepto de participación ciudadana. - Antecedentes generales (nacional)
Tesis	2013, Venezuela	Suárez, C. 2013	- Situación de las viviendas marginales
Libro	2008, España	Subirats, Knoepfel, Larrue y Varonne. 2008	- Concepto de Gestión de políticas
Artículo	2017, Chile	Olavarria, M (2017)	- Conceptos e implementación de políticas públicas
Libro electrónico	2018, España	Ubrich y otros (2018)	- Conceptos y fundamentos sobre la vivienda
Tesis	2020, España	Romero, R (2020)	- Fundamentos teóricos - Información y detalles de la GMVV - Antecedentes

Fuente: compilado por el autor (2022)

## Momento IV

### 4.1 Presentación e Interpretación de los Resultados

En este momento se presentan e interpretan los resultados de la contrastación teórica con la información hemerográfica obtenida en las instancias de la vivienda en el estado Barinas, desde este apartado es un aporte del investigador sobre los documentos analizados, es decir, se presenta el análisis de los datos encontrados.

Una característica de las políticas públicas, es que son multidimensionales y multisectoriales, es decir, que son aplicables a todos los campos de la sociedad o se ajustan a las demandas sociales, en ese sentido, las políticas habitacionales, responden a las necesidad de vivienda que manifiesta una población, son políticas enfocadas en los derechos humanos y responden a lo establecido en la constitución y las leyes.

En el estado Barinas, los órganos encargados de formular, implementar y evaluar las políticas habitacionales, dependen de un órgano superior de la vivienda, por lo que todas sus actividades operativas y administrativas cumplen lineamientos centrales; sin embargo existe el Instituto Autónomo de la Vivienda y Equipamiento de Barrios del estado Barinas (IAVEB), que está adscrito a la Gobernación del estado Barinas, el cual es un ente descentralizado para garantizar el derecho a la vivienda y hábitat, orientado a la satisfacción progresiva del derecho humano a la vivienda, que privilegie al acceso y seguridad de la adquisición, construcción, sustitución, restitución, reparación y remodelación de vivienda.

Por otra parte funciona el Órgano Estatal de la Vivienda (OEV), estructurado a nivel regional como en las demás entidades de la República, por el Gobernador del estado, un Secretario Ejecutivo, un Jefe de Sala Situacional, un Coordinador de la Misión Ribas, Gerente de Construpatria,



S.A., un Coordinador de Inspección, un Coordinador del MINHV y Entes Ejecutores, sus principales funciones son:

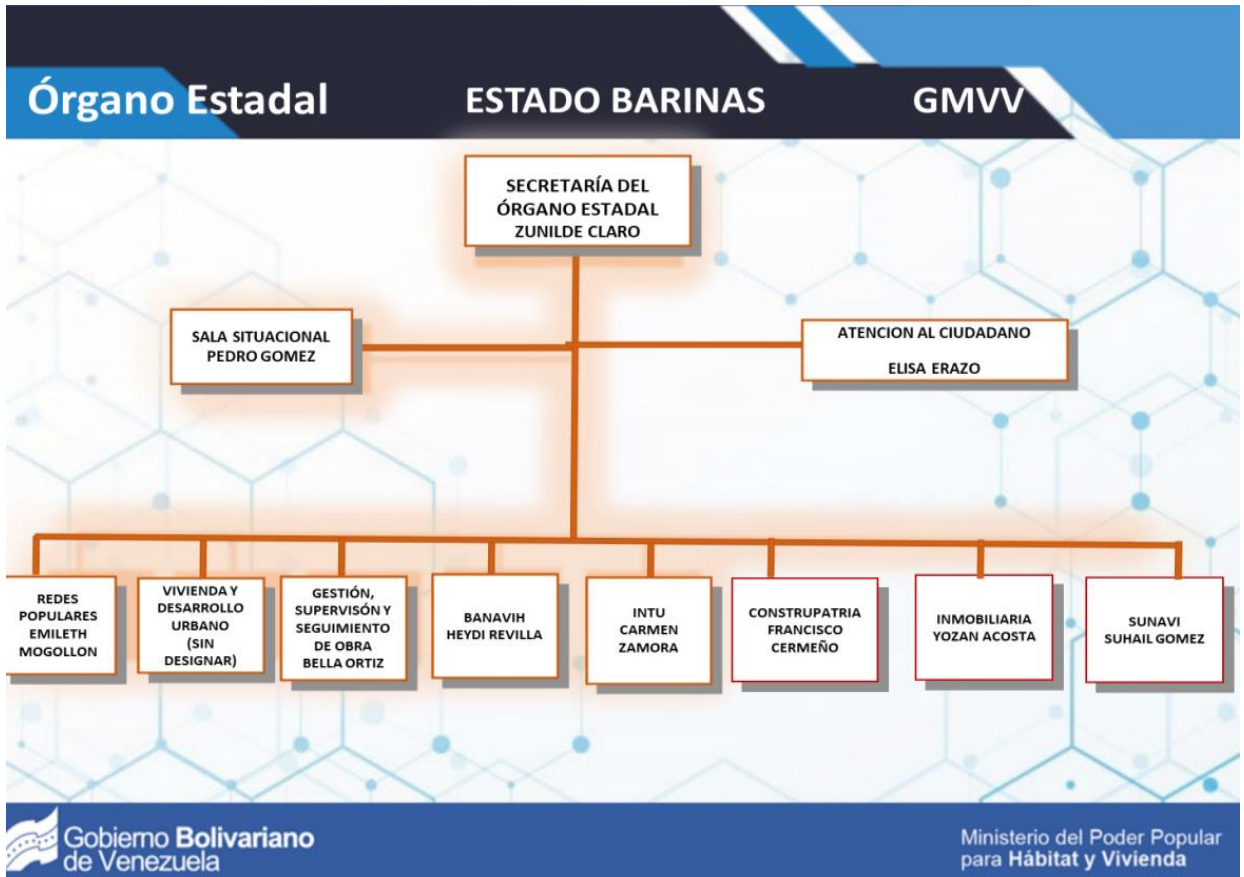
- Formular y evaluar las políticas estatales de vivienda y hábitat; hacer seguimiento a los planes de ordenación y desarrollo de los asentamientos humanos, así como sus áreas de influencias en aplicación de la normativa; y definir los lineamientos generales de desarrollo urbanístico y urbano.
- Ubicar, identificar y levantar un registro detallado de los terrenos aptos para la construcción de viviendas e inmuebles no residenciales, que se encuentren ociosos, abandonados o de uso inadecuado a los fines del poblamiento y habilidad, en el marco de la retribución y uso del espacio.
- Estudiar, evaluar, definir y jerarquizar el sistema de centros de poblados, así como sus respectivas áreas de influencia, dentro del ámbito de la normativa que diera origen.
- Formular los planes, programas proyectos y demás acciones de desarrollo en vivienda y hábitat, pudiendo intervenir en la ejecución directa de los mismos, sin perjuicio de las competencias propias de otros entes u organismos públicos.
- Establecer los requisitos de acceso de los aspirantes a beneficiarse con el sistema.
- Promover la creación de mecanismos de obtención de recursos orientados al financiamiento del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat y diseñar incentivos a los usuarios para el desarrollo del mismo.

#### **4.2 Estructura del Órgano Estatal de la Vivienda Barinas:**

- Ingeniera Zunilde Claro Secretario Ejecutivo
- Ingeniero Pedro Gómez Jefe de Sala Situacional
- Evelin Linares, Coordinador de Misión Ribas
- Ingeniero Francisco Cermeño Gerente de Construpatria, S.A.

- Ingeniera Bella Ortiz Coordinador de Inspección
- Coordinador del MINHV y
- Entes Ejecutores.

### Organigrama OEV



Fuente OEV Barinas (2.022)

Desde la creación de la GMVV hasta el año 2019 se han construido en el estado Barinas 87.424 unidades habitacionales, las cuales son viviendas amplias que oscilan los 68 metros cuadrado de construcción, ventiladas e iluminadas, cimentadas con materiales sólidos, duraderos, accesibles y cuentan con todos los servicios básicos, además están ubicadas en terrenos de excelentes condiciones de localización urbana.

#### 4.3 Logros por Líneas de Acción del Órgano Estatal de la Vivienda (OEV) Barinas año 2019:

- **Línea 1: Viviendas concentradas**

Municipio: Barinas y Cruz Paredes

Descripción meta: Entrega de 50 viviendas en el Urbanismo Apamate II

Entrega de 40 viviendas en el Urbanismo Virgen de Guadalupe

Propuesta: 168 Vivienda en el Urbanismo Nueva Juventud (HITO)



**Entrega de viviendas en el Urbanismo Virgen de Guadalupe, municipio Cruz Paredes**

- **Línea 2: Viviendas aisladas**

Municipio: Bolívar, Pedraza y Obispo

Descripción meta: Mega entrega de 26 viviendas en el Marco del Aniversario de la GMVV.

Propuesta: 224 viviendas para el Plan de Ofensiva de Viviendas aisladas territorializados, distribuido en 11 Municipios del Estado.

- **LÍNEA 3: Títulos de tierra urbana**

Municipio: Bolívar y Barinas

Entrega de 609 Títulos de Tierra.

Conformación de la Oficina Técnica de Tierra Urbana en el Municipio  
Alberto Arvelo Torrealba

Propuesta: Solicitud de Sello Dorado de 101 Títulos de Tierras Urbana  
del Municipio Barinas.

- **Línea 4: Protocolización**

Transferencia de los terrenos asociados a la siguientes AVV:  
Bicentenario, 19 de Abril, Pueblo Zamorano y Aves Llanera, del  
Municipio Alberto Arvelo Torrealba, Parroquia Sabaneta.

Propuesta: Protocolización de 212 viviendas en el Urbanismo  
Linda Barinas, Parroquia Alto Barinas y Transferencia del Terreno  
Nueva Juventud, Parroquia Barinitas, Municipio Bolívar.



**Acto de Protocolización viviendas en el Urbanismo Linda  
Barinas, Parroquia Alto Barinas**

- **Línea 5: Certificación de AVV**

26 Informes de Pre factibilidad Técnica (IPT) en los Municipios Barinas,  
Alberto Arvelo Torrealba y Bolívar.

Propuesta: Preliminar de Certificación de AVV, en los municipios  
Barinas (14) y Alberto Arvelo Torrealba (1).

Proceso de elaboración de IPT Batalla de Ayacucho, Parroquia Corazón de Jesús, Municipio Barinas.

- **Línea 6: Títulos de propiedad multifamiliar**

Entrega de 1 TPM de la AVV Las Orquídeas, Parroquia Alto Barinas, Municipio Barinas.

Propuesta: Preliminar de entrega de TPM, en los Municipio Barinas (3), Bolívar (4) y Alberto Arvelo Torrealba (1).



**Acto de entrega de Títulos de Propiedad Multifamiliar (TPM) de la AVV Las Orquídeas, Parroquia Alto Barinas, Municipio Barinas.**

- **Línea 8: Estafa inmobiliaria**

Propuesta: Puesta en marcha 288 viviendas en el Urbanismo Los Símbolos (estafa Inmobiliaria) para su consolidación, 1era etapa de 75 viviendas, 54 viviendas en acabados, 12 viviendas en fundación.

- **Línea 9: AVV Construye**

Logros: Entrega de 14 Viviendas de la AVV Nueva Barinas II, Parroquia Rómulo Betancourt, Municipio Barinas.

Propuesta: AVV Rafael Urdaneta 30 viviendas, 21 Vivienda en la AVV Manantiales, 48 viviendas en la AVV Amanecer Llanero, Parroquia Alto

Barinas, Municipio Barinas. Plan de arranque de las AVV Ezequiel Zamora (6 Viviendas), AVV Villa Zamora (6 Viviendas) y Enmanuel (6 viviendas), Parroquias Alto Barinas y Corazón de Jesús, Municipio Barinas.



Entrega de Viviendas de la AVV Nueva Barinas II, Parroquia Rómulo Betancourt, Municipio Barinas.

- **Línea 14: Plan de arrendamiento**

Logros: Asesorías Presenciales de Arrendamiento y/o resolución de conflictos: 430 de diferentes Municipios.

**4.4 Principales amenazas en el proceso de la ejecución de las políticas públicas:**

- Entrega de recursos presupuestarios a tiempo de manera que nos permitiera aumentar la eficiencia y productividad en el cumplimiento de las funciones, producto de la guerra económica que afecta al país.
- Escasez de repuestos, afectando el mantenimiento oportuno al parque automotor de este órgano, trayendo como consecuencia que el servicio prestado a los usuarios no alcanzara el 100%
- Retraso en la ejecución de las obras a nivel nacional, como consecuencia del Cambio Climático.

- Atraso en los permisos de deforestación y reforestación en la disposición de escombros.
- Construpatria S.A, durante gran parte del presente periodo se vio afectada en la adquisición, procura, logística, fabricación, almacenamiento y distribución del material de construcción, motivado a la guerra económica dirigida contra el gobierno venezolano, lo que ocasionó que el mercado nacional, no contara con los materiales de construcción, en las cantidades suficientes, requerido por los entes ejecutores de proyectos de viviendas. Así mismo las empresas fabricantes a nivel nacional manifestaron, no contar con la materia prima necesaria, lo que dificultaba e impedía la producción de los materiales terminados, al igual que alegaron no tener acceso a las divisas para importar estos insumos.

#### **4.5 Participación Ciudadana en el Proceso de Asignación de Viviendas terminadas:**

En este aspecto como política pública de la GMVV, y tomando en cuenta el Precepto Constitucional descrito en el Artículo 82 de la CRBV de satisfacción progresiva de este derecho y la obligación compartida entre los ciudadanos y ciudadanas y el Estado en todos sus ámbitos. El Estado dará prioridad a las familias y garantizará los medios para que estas, y especialmente las de escasos recursos, puedan acceder a las políticas sociales y al crédito para la construcción, adquisición o ampliación de viviendas; las vivienda son asignadas a las personas con más necesidad, con alguna discapacidad, familias que viven en condiciones de hacinamiento, así como también los viviendo venezolanos con más tiempo en las AVV.

Igualmente se pudo constatar a través de la Directiva del Órgano Estatal de la Vivienda del estado Barinas, que existen tres etapas para abordar a los aspirantes a una vivienda de este programa social gubernamental.

- La primera etapa concibe a las personas de manera individual, diferenciados por edades: jóvenes, adultas y adultas mayores. Para este sector se ofrecen desde programas de alquileres de viviendas para estudiantes y adultos mayores hasta préstamos para adquisición de vivienda.
- La segunda etapa comprende a la familia “distinguiendo dos ámbitos: una con un jefe de familia y otra con los dos jefes de familias”. En esta fase se hace una distinción por sectores sociales: obrero, campesino, militar, funcionario público, educación, salud, pesquero.
- La tercera y última fase están destinadas a las organizaciones sociales aglutinadas en las Asociaciones de Viviendo Venezolanos, entre otras.

En la tercera etapa, una vez constituidos en Asamblea Viviendo Venezolano (AVV), el 70% de las viviendas terminadas las asigna la misma AVV y el resto (30%) de las viviendas las asigna el la Gran Misión Vivienda Venezuela como parte de las políticas públicas ya establecidas.



**Figura 3. Plan de Atención Integral a los vivienda Venezolanos**  
Fuente: Fuente: MPPHV (2021)



## Momento V

### Conclusiones y Recomendaciones

#### 5.1 Conclusiones:

Con el propósito de dar respuesta al propósito general de la investigación evaluar la implementación de las políticas públicas de vivienda y hábitat en el estado Barinas, en el periodo de observación y análisis, a continuación se describen las conclusiones y recomendaciones que dan respuestas a las interrogantes que dieron a los propósitos específicos:

- ¿Cuáles son las principales Políticas Publicas adoptadas por el Gobierno del estado Barinas en materias de vivienda?
- ¿Qué estrategias implementa el ejecutivo regional para la asignación de las soluciones habitacionales terminadas?
- ¿Existe la participación ciudadana en los diferentes proyectos de vivienda que se ejecutan en el estado Barinas, como derecho constitucional?
- ¿Cuál es la realidad de los planes de vivienda implementados por el Gobierno en el estado Barinas?

Como se evidencia que las políticas públicas en vivienda y hábitat en el estado Barinas, están claramente definida, ya que estas son generadas por un órgano rector nacional las cuales son adoptadas y ejecutadas por el Órgano estatal de la Vivienda del estado Barinas, en esta estructura, a pesar de que las políticas están establecidas por una instancia superior, en términos generales en este nivel también se cumplen todas las etapas de las políticas públicas, que son: diseño, planificación, implementación y monitoreo y evaluación, esto a nivel regional y dependiendo de los resultados del proceso se rediseñan a cada situación específica, sin desviarse de las líneas nacionales establecidas por el Órgano Superior de la Vivienda.

La segunda incógnita se despeja, aplicando los mismos principios anteriores, se observó una excelente estrategia para la asignación de viviendas, y es aquí donde intervienen las Asambleas de Viviendo Venezolanos, integrados por los Comité de Tierras Urbanas, los Campamentos de Pioneros y los Consejos comunales, que son grupos de familias organizados partiendo de la necesidad de vivienda y debidamente inscritas en el Registro Nacional de Vivienda, se asocian y se organizan en Asambleas, estos comité no solo se dedican exclusivamente al temas de la vivienda estructural, también se fomenta la organización, la divulgación, formación, cultura, deportes, producción, ambiente, arborización, salud, servicios, entre otras actividades con la finalidad de que desde estas etapas sean los propios futuros propietarios o vivienda venezolanos en asambleas conozcan quienes realmente tienen prioridad de un hogar y de esta necesidad le sea asignada su vivienda.

En cuanto a la participación ciudadana se observó que ya existe una cultura participativa en el país y por ende en el estado Barinas, son varias las formas de organización agrupadas en Asambleas de Viviendo Venezolano, como: Consejos Comunales, Comité de Tierras Urbanas, Brigadas Socialistas de Construcción, Campamentos de Pioneros, Organizaciones Comunitarias de Vivienda, entre otras); y es que las comunidades son considerados por el Órgano Superior de la vivienda, los ejecutores más importantes de la Gran Misión Vivienda Venezuela, ya que tienen el rol más preponderante entre los órganos ejecutores. Con esta iniciativa que dignifica a los sectores menos recursos al incorporarlos en el proceso de construcción y al hacerlos partícipes de la transformación de sus condiciones de vida, la GMVV cumple con la obligación del Estado al facilitar las condiciones para la participación ciudadana en todos los procesos de las políticas públicas en vivienda y hábitat.

La realidad de las políticas públicas en el estado Barinas, se basa en la aplicación del acceso a la vivienda como un derecho de rango constitucional, fundamentados en esto y siguiendo los lineamientos del Órgano Superior de la Vivienda, desde la creación de la GMVV se han construido en el estado 87.424 unidades habitacionales y tienen una meta de construcción de 15.965 hogares, teniendo actualmente en ejecución 15.299, las cuales son viviendas amplias que oscilan los 68 metros cuadrado de construcción, ventiladas e iluminadas, cimentadas con materiales sólidos, duraderos, accesibles y cuentan con todos los servicios básicos, además están ubicadas en terrenos de excelentes condiciones de localización urbana.

## **5.2 Recomendaciones:**

- Ampliar la participación de empresas privadas regionales y municipales en la ejecución de planes de viviendas.
- Incluir al Ejecutivo Regional y las Alcaldías opositoras en los Órganos Estadales y municipales de la Vivienda, ya que estas figuras no son parte en las directivas de las estructuras organizacionales.
- Estimular la producción, comercialización y distribución de materiales y equipos relacionados con la construcción y mejoramiento de viviendas, que incluya todo los sectores de los procesos productivos de la región.
- Programas de créditos renovables a su cancelación para ampliación de viviendas en buen estado.
- Fortalecer la participación ciudadana y las redes del poder popular mediante sus propios comités de vivienda de acuerdo como lo establecen las leyes del poder popular, esto con la finalidad de dar valor agregado al proceso y que los ciudadanos puedan crear sentido de pertenecía al inmueble que le asigna el Estado

## BIBLOGRAFIA:

- Alfonzo, I. 1994. Técnicas de investigación bibliográfica. Caracas: Contexto Ediciones.
- Aguilar y Lima 2009: ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, [www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm](http://www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm)
- Arias, F. 2006. El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración. BL Consultores. Caracas.
- Canto, M. 2002. Introducción a las políticas públicas, en: Canto, M. y O. Castro (coordinadores) Participación Ciudadana y Políticas Públicas en el Municipio. MCD, México.
- Cardozo, M. 2009. Evaluación y meta evaluación en los programas mexicanos de desarrollo social. UAM-X
- Calzadilla, C. 2017. De la producción de vivienda social al proceso de transformación social de la vivienda: los prototipos de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Tesis final de Master. Universidad Politécnica de Catalunya, Barcelona. 63 pp.
- Díaz, J. 2019. Vivienda de interés social multifamiliar en el municipio de Piedecuesta: Trabajo de Grado presentado como requisito para optar el título de Arquitecto. Universidad Santo Tomás, Bucaramanga, División de Ingenierías y Arquitectura, Facultad de Arquitectura. 65 pp.
- Duque, L. 2015. Las políticas públicas en el despliegue de la TDT en Venezuela. Trabajo de Grado de Maestría. Universidad Central de Venezuela, Caracas. 171 pp.

- Escalona, E. 2015. Políticas públicas y estilo gerencial en empresas del Estado Venezolano: Una mirada desde las empresas del petróleo. Tesis Doctoral. Universidad de Carabobo, Naguanagua. 249 pp.
- Figueredo, L. 2017. Política, seguridad y ciudadanía. La tríada sagrada de la democracia. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo, Bárbula. 82 pp.
- Hills, J. 2001. End and means: the future roles of social housing in England. London: ESCR Research Center for Analysis of Social Exclusion.
- Jolly, J. F. 2004. Algunos aportes para la conceptualización de la política pública de vivienda de interés social - VIS. Papel Político N 16 ,77-102
- Nelson, B. 2001. Políticas públicas y administración: una visión general. Nuevo Manual de Ciencia Política. Ediciones Itsmo S. A. Madrid, España, Pp 797.
- Maya, Y. 2016. La inversión pública en viviendas: el caso venezolano. [Revista en línea]. En <https://www.eumed.net/rev/caribe/2014/06/viviendas-publicas.html>. [Consulta: Marzo 26, 2.022].
- Olavarria, M 2017. Implementación de políticas públicas: lecciones para el diseño. Análisis de los casos de modernización de la gestión pública y de la reforma de salud en Chile, Revista Clad, reforma y democracia, Universidad de Santiago de Chile, Chile, ver en: <https://www.redalyc.org/journal/3575/357550203004/html/>
- Pallavicini, Chamizo y Vargas. 2013. Manual de formulación de políticas públicas. Editor: MIDEPLAN, Costa Rica. Pp 6-16

- Pérez, L. 2017. Metodología y enfoques metodológicos para la educación media y nivel universitario. Graficas Euroamericana 1287, CA. ISBN 978-980-341-003-2. Caracas, Venezuela.
- Ramírez E. 2015. Participación comunitaria en la Misión Vivienda en Venezuela. Trabajo Especial de Grado. Universidad del Zulia, Maracaibo. 144 pp.
- Sánchez, J. y Cedeño, J. 2021. El principio de sostenibilidad ambiental en las políticas públicas de vivienda en el Ecuador, Dom. Cien., ISSN: 2477-8818, Vol. 7, núm. 5, Septiembre Especial 2021, pp. 465-482. Ecuador.
- Suárez, C. 2013. Incidencia de los programas gubernamentales en la situación de viviendas marginales en la ciudad de Caracas. Trabajo de Especialización. Universidad Central de Venezuela, Caracas. 112 pp.
- Subirats, Knoepfel, Larrue y Varonne. 2008. Análisis y Gestión de Políticas Públicas. Editorial Ariel, Ciencia Política. Madrid España, Pp 40-44.
- Torres, A., Pineda, V. y Rey, E. 2017. Las disputas urbanas en la Caracas del siglo XXI: retos y potencialidades en la producción social del suelo. [Revista en línea]. En [Consulta: Marzo 26, 2.022].
- Colombia 1991. Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional número 114, Bogotá, Julio 4.
- Ecuador 2008. Constitución Política de la República del Ecuador. Registro Oficial 449, Quito, Octubre 20.
- México 1917. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, México, Febrero 5.
- Perú 1993. Constitución Política del Perú. Diario Oficial. Lima, Diciembre 30.

Romero, R 2020. Las Políticas Públicas De Vivienda En Venezuela (1999-2013) Desde La Mirada De Los Gestores Públicos Habitacionales Del Estado Lara, Tesis Para Optar Al Grado De Doctor En Administración Y Política Pública, Universidad Nacional De Córdoba Facultad De Ciencias Sociales Instituto De Investigación Y Formación En Administración Pública; Córdoba, España. Ver en: <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/17658/Tesis%20Doctoral%20Rene%20Romero%20Alvarez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Uruguay 1967. Constitución de la República Oriental del Uruguay. Diario Oficial, Febrero 2.

Ubrich y otros 2018. Cuando la Casa nos Enferma, La Vivienda como cuestión de salud Pública. Madrid, España. <https://www.provivienda.org/wp-content/uploads/INFORME-CUANDO-LA-CASA-NOS-ENFERMA-1.pdf>

Venezuela 2000. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453 (Extraordinaria), Caracas, Marzo 24.

Venezuela 2013. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2.013 – 2.019. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.118 (Extraordinaria), Caracas, Diciembre 4.

Venezuela 2012. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945, Caracas, Junio 15.

Otras fuentes consultadas:

Onu-Habitat, **Noticias de ONU-Habitat internacional**, ver página web.

<https://onuhabitat.org.mx/index.php/noticias/noticias-onu-habitat-internacional>

Provivienda, ver en: <https://www.provivienda.org>





**ACTA DE ADMISIÓN**

Siendo las 9.00 am del 13 de Febrero del 2023, reunidos en la sede del Programa de Estudios Avanzados, del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los Profesores: **Prof. MSc. Laura Calderón** (Tutora y Coordinadora UNELLEZ), **Prof. Dra. Iskra Marín Rosales**, (Jurado Principal UNELLEZ), **Prof. Dr. Oscar Rodríguez** (Jurado principal Externo UPTJFR), titulares de las Cédulas de Identidad N°: 14.711.364, 13.500.999, 9.571.617, respectivamente, quienes fueron designados por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social UNELLEZ, según Resolución CAEA/2022/10/145 DE FECHA: 14/10/2022, ACTA No 10 ORDINARIA, N°145, como miembros del Jurado para conocer el contenido del Trabajo de Grado titulado: **“POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA Y HÁBITAT EN VENEZUELA APLICADAS EN EL ESTADO BARINAS, PERÍODO 2.013 – 2.019”**. presentado por el maestrante **Máximo Pulido**, titular de la cédula de identidad N°- V-10.660.469, con el cual aspira obtener el Grado Académico **Magíster Scientiarum en Administración** mención **Gerencia y Planificación Institucional**; quienes decidimos por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 y siguientes normativas para la elaboración de Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales y 54 del Reglamento de Estudios avanzados Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” – UNELLEZ 2021. ADMITIR el Trabajo de Grado presentado y fijar la fecha de defensa pública, para el día 27 de Febrero del 2023 a las 09:00 a.m. Dando fe y en constancia de lo aquí señalado firman:

**Prof. MSc. Laura Calderón.**  
C. I. N° 14.711.364.  
(Tutor y Coordinador UNELLEZ)

**Prof. Dra. Iskra Marín Rosales**  
C. I. N° 13.500.999  
(Jurado Principal UNELLEZ)



**Prof. Dr. Oscar Rodríguez**  
C. I. N° 9.571.617  
(Jurado Principal Externo UPTJFR)



Universidad Nacional Experimental de los Andes Occidentales Ezequiel Zamora

**Unellez**  
La universidad que siembra



VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

### ACTA DE VEREDICTO

Siendo las 10.00 am del 27 de febrero del 2023 reunidos en la sede del Programa de Estudios Avanzados, del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los Profesores: **Prof. MSc. Laura Calderón (Tutora y Coordinadora UNELLEZ)**, **Prof. Dra. Iskra Marín Rosales, (Jurado Principal UNELLEZ)**, **Prof. Dr. Oscar Rodríguez (Jurado principal Externo UPTJFR)**, titulares de las Cédulas de Identidad N°: 14.711.364, 13.500.999, 9.571.617, respectivamente, quienes fueron designados por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social UNELLEZ, según Resolución CAEA/2022/10/145 DE FECHA: 14/10/2022, ACTA No 10 ORDINARIA, N°145, miembros del Jurado Evaluador del Trabajo de Grado titulado **“POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA Y HÁBITAT EN VENEZUELA APLICADAS EN EL ESTADO BARINAS, PERÍODO 2.013 – 2.019”** presentado por el maestrante **Máximo Pulido**, titular de la cédula de identidad N°- V-10.660.469, con el cual aspira obtener el Grado Académico; **Magíster Scientiarum en Administración mención Gerencia y Planificación Institucional**; procedimos a dar apertura y a presenciar la sustentación de dicho trabajo por su ponente. Con una duración de treinta (30) minutos. Posteriormente, el participante respondió a las preguntas formuladas por el jurado y defendió sus opiniones. Cumplidas todas las fases de la defensa, el jurado después de sus deliberaciones por unanimidad, acordó APROBAR el Trabajo de Grado aquí señalado.

Dando fe y en constancia de lo aquí señalado firman:

Prof. MSc. Laura Calderón.  
C. I. N° 14.711.364  
(Tutor y Coordinador UNELLEZ)

Prof. Dra. Iskra Marín Rosales  
C. I. N° 13.500.999  
(Jurado Principal UNELLEZ)



Prof. Dr. Oscar Rodríguez  
C. I. N° 9.571.617  
(Jurado Principal Externo UPTJFR)